



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXIII

Saltillo, Coahuila, viernes 11 de noviembre de 2016

número 91

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO por el que se modifica el Decreto que crea la Comisión Estatal para la regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal.

CONVENIO modificadorio al Convenio Especifico en materia de Ministración de Subsidios para el fortalecimiento de acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas que celebran por una parte el Ejecutivo Federal y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

AVANCE de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016 del Municipio de Monclova, Coahuila.

CONVOCATORIA del Instituto Electoral de Coahuila mediante la cual convoca a los Partidos Políticos a participar en la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza.

CONVOCATORIA del Instituto Electoral de Coahuila mediante la cual convoca a los Partidos Políticos a participar en la Elección Ordinaria de Diputadas y Diputados del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.

CONVOCATORIA del Instituto Electoral de Coahuila mediante la cual convoca a los Partidos Políticos a participar en la Elección Ordinaria de las y los integrantes de los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

CONVOCATORIA del Instituto Electoral de Coahuila para la acreditación de Observadores/as Electorales.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueba la convocatoria para la elección de Gobernador o Gobernadora del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

ACUERDO del consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueba la convocatoria para la elección de las y los integrantes de los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del proceso

ACUERDO del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueba la convocatoria para la elección de Diputadas y Diputados del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueba la convocatoria para obtener la acreditación como observadores electorales en el proceso electoral ordinario 2016-2017, con motivo de la renovación de los cargos de Gobernador o Gobernadora, Diputadas y Diputados que integraran el Congreso, e integrantes de los Ayuntamientos, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueba la implementación y ejecución del protocolo para atender la violencia política contra las mujeres.

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 82 fracciones XVIII y 85 párrafo tercero de la Constitución política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como lo dispuesto en los artículos 6 y 9 apartado A fracción XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en atención al Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, en su eje rector “Un Nuevo Pacto Social”, se ha propuesto dotar al estado de un nuevo marco jurídico de gran alcance, moderno, eficaz, que garantice el orden social y adecuado funcionamiento de sus instituciones.

Que la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila, es un organismo público descentralizado, creado por decreto del Ejecutivo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 55, de fecha 10 de julio de 2012, la cual tiene por objeto principal atender las problemáticas que se presenten en los asentamientos humanos irregulares en el estado, con el propósito de proveer en ellos los requisitos indispensables que concluyan en la legal tenencia de la tierra y otorguen seguridad jurídica respecto del patrimonio familiar inmobiliario.

Que el vigente artículo primero del decreto de creación de la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila, establece que este organismo público descentralizado es sectorizado a la Secretaría de Gestión Urbana, Agua y Ordenamiento Territorial.

Que el decreto número 435, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 15 de abril del presente año, contiene reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la que se suprime la Secretaría de Gestión Urbana, Agua y Ordenamiento Territorial, asignando los asuntos que le correspondían a dependencias diversas en atención a sus respectivos ramos.

Que mediante la citada reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, se asignan a la Secretaría de Desarrollo Social, entre otros el despacho de los asuntos relativos a coordinar las acciones tendientes a la regularización de la tenencia de la tierra urbana y rústica, así como la coordinación de estas acciones con los municipios.

Que en virtud de lo anterior, resulta necesario modificar el decreto de creación del organismo público descentralizado denominado Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila, con el objeto establecer su sectorización a la Secretaría de Desarrollo Social, conforme a las atribuciones que a ésta le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En virtud de lo anterior, tengo a bien emitir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA Y RÚSTICA EN COAHUILA, COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

ARTÍCULO ÚNICO. Se modifican los artículos: primero, tercero fracción VII, octavo fracción II; se adiciona un cuarto párrafo al artículo décimo cuarto, del Decreto que Crea la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO. Se crea la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila (CERTTURC), como organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social, con domicilio en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, sin perjuicio de que pueda establecer en otros municipios o localidades del estado las delegaciones, coordinaciones, representaciones y oficinas que estime necesaria para la realización de sus actividades.

ARTICULO TERCERO. ...

I. ... al VI. ...

VII. Coadyuvar, en la esfera de su competencia, en la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones legales en materia de asentamientos humanos. Para ese efecto, coordinará el desarrollo de sus funciones con la Secretaría de Desarrollo Social, y demás dependencias y entidades competentes del estado, así como con los ayuntamientos y los organismos o unidades administrativas de los municipios de la entidad, que conforme a las disposiciones aplicables tengan a su cargo atribuciones para hacer cumplir lo dispuesto en la ley de la materia.

VIII. ...

ARTÍCULO OCTAVO. ...

I. ...

II. Una Presidencia, que ocupe quien sea el o la titular de la Secretaría de Desarrollo Social.

III. al IV. ...

...

...

...

...

...

ARTICULO DÉCIMO CUARTO. ...

...

...

Así mismo la CERTTURC, contará con una unidad de transparencia, que normará su actuación de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el reglamento interior de la CERTTURC, la cual dependerá directamente de la persona titular de la Dirección General.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

DADO. En la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veinticinco días del mes de agosto de 2016.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ

(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

RODRIGO FUENTES ÁVILA

(RÚBRICA)

01-CM-AFASPE-COAH/2016

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 01 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; LA DRA. MARTHA CECILIA HIJAR MEDINA, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. RICARDO JUAN GARCÍA CAVAZOS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. JORGE EDUARDO VERÁSTEGUI SAUCEDO, SECRETARIO DE SALUD CON LA PARTICIPACIÓN DE EL ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES, SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha **01 de enero de 2016**, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el **CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales e insumos federales a "LA ENTIDAD", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud, documento que en adelante se denominará "**CONVENIO PRINCIPAL**".
- II. Que en la Cláusula **DÉCIMA**, denominada **MODIFICACIONES AL CONVENIO**, del "**CONVENIO PRINCIPAL**", las partes acordaron lo que a la letra dice: " ... *que el presente Convenio Especifico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Especifico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD"*."
- III. Las partes han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de los *Programas de Acción Específicos*, en lo sucesivo "**LOS PROGRAMAS**", modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Cuarta y Sexta, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "**CONVENIO PRINCIPAL**", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD".

DECLARACIONES

- I. "**LA SECRETARÍA**", por medio de su representante, declara:
 - I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "**CONVENIO PRINCIPAL**".
- II. "**LA ENTIDAD**", por medio de su representante, declara:
 - II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "**CONVENIO PRINCIPAL**".

1

01-CM-AFASPE-COAH/2016

III. Las partes declaran conjuntamente:

- III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.
- III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente **Convenio Modificatorio**, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- El presente **Convenio Modificatorio**, tiene por objeto modificar las Cláusulas **Primera, Segunda, Cuarta y Sexta**, así como los **Anexos 2, 3, 4, 5** y el **Apéndice** del "**CONVENIO PRINCIPAL**", para quedar como sigue:

...

PRIMERA.-...

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA"		
			(Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	P018	221,625.25	0.00	221,625.25
3	Alimentación y Actividad Física	U008	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00
Subtotal:			2,221,625.25	0.00	2,221,625.25
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U009	3,099,353.00	0.00	3,099,353.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	U009	3,167,406.00	66,496.00	3,233,902.00
Subtotal:			6,266,759.00	66,496.00	6,333,255.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental		0.00	0.00	0.00
Subtotal:			0.00	0.00	0.00

01-CM-AFASPE-COAH/2016

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P018	540,000.00	0.00	540,000.00
Subtotal:			1,540,000.00	0.00	1,540,000.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P020	7,655,000.00	2,227,412.92	9,882,412.92
2	Salud Materna y Perinatal	P020, S201	13,171,249.86	0.00	13,171,249.86
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P020	3,217,052.00	0.00	3,217,052.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P020	2,057,753.60	0.00	2,057,753.60
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P020	6,191,197.00	460,199.52	6,651,396.52
6	Igualdad de Género en Salud	P020	152,790.00	680.00	153,470.00
Subtotal:			32,445,042.46	2,688,292.44	35,133,334.90
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	P018, U009	9,041.00	80,193.68	89,234.68
2	Prevención y Control de la Brucelosis		0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	U009	1,353,369.72	0.00	1,353,369.72
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	U009	1,836,472.00	4,290,436.12	6,126,908.12
5	Prevención y Control del Paludismo	P018, U009	374,552.18	54,000.00	428,552.18
6	Eliminación de la Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00

01-CM-AFASPE-COAH/2016

8	Prevención y Control de las Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán		0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	U008	3,831,892.40	0.00	3,831,892.40
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U008	5,048,152.00	0.00	5,048,152.00
12	Atención del Envejecimiento	U008	70,278.95	0.00	70,278.95
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U009	155,479.50	0.00	155,479.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	P018, U009	369,083.28	205,046.15	574,129.43
15	Eliminación de la Lepra		0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	350,000.00	0.00	350,000.00
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	U009	250,000.00	0.00	250,000.00
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza		0.00	0.00	0.00
Subtotal:			13,648,321.03	4,629,675.95	18,277,996.98
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P016	43,500.00	1,772,086.96	1,815,586.96
Subtotal:			43,500.00	1,772,086.96	1,815,586.96
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	3,223,931.00	32,328,442.40	35,552,373.40
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P018	1,079,273.00	0.00	1,079,273.00

10 4

01-CM-AFASPE-COAH/2016

3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P018	768,616.55	0.00	768,616.55
Subtotal:			5,071,820.55	32,328,442.40	37,400,262.95
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			61,237,068.29	41,484,993.75	102,722,062.04

...

SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA" ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales hasta por la cantidad de \$102,722,062.04 (ciento dos millones setecientos veintidos mil sesenta y dos pesos 04/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$61,237,068.29 (sesenta y un millones doscientos treinta y siete mil sesenta y ocho pesos 29/100 M.N.) se radicarán a la Secretaría de Finanzas del Estado de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios federales a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3.

...

Los recursos presupuestarios federales que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos federales, por un monto total de \$41,484,993.75 (cuarenta y un millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil novecientos noventa y tres pesos 75/100 M.N.) serán entregados directamente a la Secretaría de Salud, y serán aplicados, de manera exclusiva, en "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

...

CUARTA.- APLICACIÓN.-...

...

Los recursos presupuestarios federales, a que refiere el párrafo anterior, deberán ser ejercidos en las partidas de gasto autorizadas por las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", a través del "SIAFFASPE", en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio).

...

SEXTA.-...

- I. Registrar en el Módulo de Presupuesto-Registro de la Recepción, del "SIAFFASPE", dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los recursos ministrados por "LA SECRETARÍA", objeto del presente Convenio, el archivo electrónico, en formato PDF, el recibo del Comprobante Fiscal Digital por Internet, CFDI, con el cual acredite la recepción de dichos recursos.
- II. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este instrumento en "LOS PROGRAMAS" establecidos en la misma, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.

01-CM-AFASPE-COAH/2016

- III. Entregar a **"LA SECRETARÍA"**, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, los certificados del gasto que se obtengan del **"SIAFFASPE"**, respecto de la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados, así como de los reintegros a la Tesorería de la Federación que realice **"LA ENTIDAD"**, elaborados y validados por el titular de la **Secretaría de Salud**, o por aquel servidor público en quien éste delegue dichas funciones, conforme a la normatividad aplicable en **"LA ENTIDAD"**.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la **Secretaría de Salud**, por lo menos 5 años a partir de la fecha de su expedición, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por **"LA SECRETARÍA"**, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, deberá expedirse a nombre de la **Secretaría de Salud** y deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc., así como con los requisitos que establezcan los **Criterios para la Comprobación del Gasto, 2016** señalados en el **"SIAFFASPE"**, según corresponda. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda **"Operado"**, y se identificará con el nombre de **"LOS PROGRAMAS"** en los que se haya efectuado el gasto.

- IV. Mantener bajo su guarda y custodia, a través de la **Secretaría de Salud** la documentación comprobatoria original de los insumos federales ministrados, hasta en tanto la misma le sea requerida por **"LA SECRETARÍA"** y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.
- V. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula primera del presente instrumento, en la cuenta bancaria específica productiva, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, y demás disposiciones generales aplicables a la **Secretaría de Salud**, a efecto de que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a **"LOS PROGRAMAS"** mencionados en la cláusula primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que **"LA SECRETARÍA"** radique los recursos presupuestarios federales en la **Secretaría de Finanzas del Estado**.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la **Secretaría de Finanzas del Estado** de **"LA ENTIDAD"**, no hayan sido ministrados a la **Unidad Ejecutora**, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por **"LA SECRETARÍA"** como recursos ociosos, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Treasurería de la Federación), dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera **"LA SECRETARÍA"** e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **"LA SECRETARÍA"** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- VI. Que la **Secretaría de Salud** destine los insumos federales ministrados, a efecto de realizar actividades en **"LOS PROGRAMAS"** señalados en el **Anexo 5**.

Los insumos federales que no sean destinados en tiempo y forma a **"LOS PROGRAMAS"** señalados en el **Anexo 5** de este Convenio Específico, serán considerados por **"LA SECRETARÍA"** como recursos ociosos, por lo que las unidades administrativas u los órganos desconcentrados responsables de **"LOS PROGRAMAS"**, podrán solicitar su devolución para reasignarlos.

- VII. Informar a **"LA SECRETARÍA"**, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales de el **"SIAFFASPE"**, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación de los tres primeros trimestres del ejercicio fiscal 2016 y a más tardar el 15 de marzo del 2017, el informe correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2016, respecto de la aplicación, destino y resultados

6

01-CM-AFASPE-COAH/2016

obtenidos respecto de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados, así como del avance de **"LOS PROGRAMAS"** de salud pública previstos en este instrumento, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones e indicadores y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio Especifico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

- VIII. Requisitar, de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.
- IX. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le ministren con motivo de este instrumento.
- X. Mantener en condiciones óptimas de operación, los sistemas de red de frío para el mantenimiento de los insumos y vigilar la vigencia de los insumos federales ministrados de aplicación directa a la población estatal, evitando la caducidad de los mismos.
- XI. Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica que se realicen en **"LA ENTIDAD"**, cumplan con lo dispuesto por las Leyes, Reglamentos, Decretos, Circulares y Normas de las autoridades competentes en materia de Salubridad, Protección Ecológica y de Medio Ambiente que rijan en el ámbito federal.
- XII. Registrar, como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- XIII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados con motivo del presente Convenio Especifico, sin que por ello pierdan su carácter federal.
- XIV. Contratar con recursos de **"LA ENTIDAD"**, y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.
- XV. Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de **"LOS PROGRAMAS"** y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación para la asistencia a los cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, con cargo al presupuesto de **"LA SECRETARÍA"** o de la **Secretaría de Salud** de **"LA ENTIDAD"**, de acuerdo con lo que para tal efecto se señale en el **"SIAFFASPE"**.
- XVI. Mantener actualizados los indicadores de desempeño, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XVII. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de las metas para las que se destinan los recursos federales ministrados.

01-CM-AFASPE-COAH/2016

- XVIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Especifico al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en **"LA ENTIDAD"**.
- XIX. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y **"LA SECRETARÍA"**, por lo que esta última en ningún caso se entenderá como patrón sustituto o solidario.
- XX. Publicar el presente Convenio Especifico en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**.
- XXI. Difundir en su página de Internet **"LOS PROGRAMAS"** financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XXII. Al concluir el ejercicio fiscal, reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio; aquellos recursos que no hayan sido efectivamente devengados en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.
- XXIII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por **"LA SECRETARÍA"**, e informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dicho reintegro, o en su caso la aplicación de los rendimientos financieros de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del presente instrumento.

...

Continúa en la página siguiente

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

01-CM-AFASPE-COAH/2016

ANEXO 2

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIÓNES				ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)						TOTAL	
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (Ramo 12)								
					ANEXO IV PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	FPGC		
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	10,930,660.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,930,660.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	221,625.25	0.00	221,625.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	221,625.25
3	Alimentación y Actividad Física	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	1,556,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,556,800.00
	TOTALES	2,221,625.25	0.00	2,221,625.25	12,487,460.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,709,085.25

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIÓNES				ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)						TOTAL	
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (Ramo 12)								
					ANEXO IV PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	FPGC			
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	3,099,363.00	0.00	3,099,363.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,099,363.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	3,167,406.00	0.00	3,167,406.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,167,406.00
	TOTALES	6,266,769.00	0.00	6,266,769.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,266,769.00

Handwritten signatures and initials:
 R
 S
 S
 S

01-CM-AFASPE-COAH/2016

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPSI/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD				SUBTOTAL	TOTAL	
		CASSCO	CAUSAS	SUBTOTAL	ANEJO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEJO IV PRORESPO	ANEJO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEJO IV CONSEG			ANEJO IV APOYO FEDERAL INSUMOS
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPSI/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD				SUBTOTAL	TOTAL	
		CASSCO	CAUSAS	SUBTOTAL	ANEJO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEJO IV PRORESPO	ANEJO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEJO IV CONSEG			ANEJO IV APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO
1	Seguridad Vital	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	540,000.00	0.00	540,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	540,000.00
	TOTALES	1,540,000.00	0.00	1,540,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,540,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPSI/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD				SUBTOTAL	TOTAL	
		CASSCO	CAUSAS	SUBTOTAL	ANEJO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEJO IV PRORESPO	ANEJO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEJO IV CONSEG			ANEJO IV APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1,428,640.00	6,226,354.00	7,655,000.00	0.00	9,545,319.32	0.00	0.00	9,545,319.32	0.00	17,200,319.32
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	12,450,979.22	12,450,979.22	0.00	7,771,542.25	0.00	8,185,576.48	15,957,118.73	0.00	28,408,097.95
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,421,136.00	1,795,916.00	3,217,052.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,217,052.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	2,057,753.60	2,057,753.60	11,763,378.10	1,468,165.50	0.00	0.00	13,231,533.60	0.00	15,289,287.20
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	150,220.00	6,040,977.00	6,191,197.00	0.00	999,999.50	0.00	0.00	999,999.50	0.00	7,191,196.50
6	Equidad de Género en Salud	152,790.56	0.00	152,790.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	152,790.56
	TOTALES	3,152,752.00	28,671,979.82	31,724,771.82	11,763,378.10	19,785,016.57	0.00	8,185,576.48	38,733,971.15	0.00	71,458,742.97

01-CM-AFASPE-COAH/2016

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES
 ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS
 (PRESOS)

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD					SUBTOTAL	TOTAL
		CASSCO	CAUSAS	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPE	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL		
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	9,041.00	0.00	9,041.00	947,183.60	0.00	0.00	0.00	947,183.60	0.00	956,224.60
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	93,604.25	0.00	0.00	0.00	93,604.25	0.00	93,604.25
3	Prevención y Control de la Ricetisiosa	0.00	1,353,368.72	1,353,368.72	22,438.00	0.00	0.00	0.00	22,438.00	0.00	1,375,807.72
4	Prevención y Control de Dengue y Otras Vectores	1,836,472.00	0.00	1,836,472.00	10,701,190.00	0.00	0.00	0.00	10,701,190.00	0.00	12,537,662.00
5	Prevención y Control del Pakidiamo	374,552.18	0.00	374,552.18	461,553.33	0.00	0.00	0.00	461,553.33	0.00	836,105.51
6	Eliminación de la Onococosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	65,550.00	0.00	0.00	0.00	65,550.00	0.00	65,550.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alercén	0.00	0.00	0.00	615,170.00	0.00	0.00	0.00	615,170.00	0.00	615,170.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	3,747,892.40	84,000.00	3,831,892.40	6,287,633.04	3,940,663.40	7,747,000.00	16,005,297.04	0.00	0.00	21,837,189.44
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4,856,152.00	392,000.00	5,048,152.00	1,732,034.20	14,837,066.80	60,000.00	16,829,090.00	0.00	0.00	21,677,242.00
12	Atención del Embarazo, Parto y Puerperio	44,661.75	25,717.20	70,378.95	18,500.00	0.00	0.00	18,500.00	0.00	0.00	88,778.95
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	155,479.50	0.00	155,479.50	10,988,488.31	0.00	0.00	10,988,488.31	0.00	0.00	11,143,977.81
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	338,700.00	30,383.28	369,083.28	3,167,377.32	874,088.71	0.00	4,041,466.03	0.00	0.00	4,510,547.31
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	122,903.00	0.00	0.00	122,903.00	0.00	0.00	122,903.00
16	Atención de Urgencias	360,000.00	0.00	360,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	360,000.00

01-CM-AFASPE-COAH/2016

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	CASSCO	SPPS/ INTERVENCIONES	CAUSAS	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FFGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	TOTAL
17	Epidemiológicas y Desastres Prevención de Enfermedades Diarriales Agudas y Cólera	0.00	250,000.00	250,000.00	744,040.00	0.00	0.00	0.00	744,040.00	0.00	0.00	984,040.00
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		11,512,850.83	2,135,470.20	13,648,321.03	35,977,655.65	19,671,815.91	7,807,000.00	63,456,481.56	0.00	0.00	0.00	77,104,802.59

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS

Ramfo 12

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD										TOTAL
		CASSCO	SPPS/ INTERVENCIONES	CAUSAS	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FFGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	43,500.00	0.00	0.00	43,500.00	6,322,538.44	0.00	0.00	6,322,538.44	20,842,980.19	3,871,673.00	30,180,691.63
TOTALES		43,500.00	0.00	0.00	43,500.00	6,322,538.44	0.00	0.00	6,322,538.44	20,842,980.19	3,871,673.00	30,180,691.63

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS

Ramfo 12

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD										TOTAL
		CASSCO	SPPS/ INTERVENCIONES	CAUSAS	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FFGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	0.00	3,223,931.00	3,223,931.00	2,314,263.00	27,788,393.20	0.00	0.00	30,102,656.20	0.00	0.00	33,320,687.20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	0.00	1,079,273.00	1,079,273.00	27,500.00	0.00	0.00	27,500.00	0.00	0.00	0.00	1,106,773.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	768,616.55	768,616.55	285,274.88	0.00	0.00	285,274.88	0.00	0.00	0.00	1,053,891.43
TOTALES		0.00	5,071,820.55	5,071,820.55	2,627,037.88	27,788,393.20	0.00	0.00	30,415,431.08	0.00	0.00	35,487,251.63

Gran Total

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS

(PESOS)

Ramfo 12

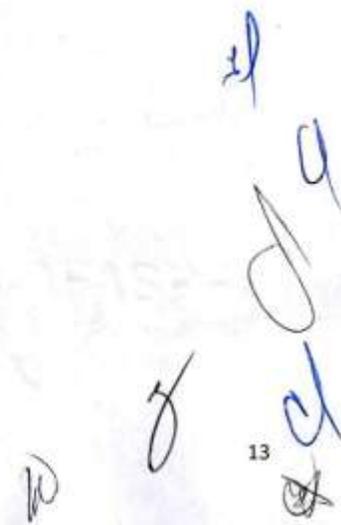
No	TODOS LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN ESPECÍFICOS	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD										TOTAL
		CASSCO	SPPS/ INTERVENCIONES	CAUSAS	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FFGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
	TOTAL	24,737,527.08	35,779,270.57	60,516,797.65	77,199,718.64	69,223,987.21	15,992,576.48	152,415,682.23	28,842,980.19	3,971,673.00	32,814,653.19	245,747,333.07

01-CM-AFASPE-COAH/2016

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán transferidos a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	720,270.64	0.00	720,270.64

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE**.


 13

01-CM-AFASPE-COAH/2016

ANEXO 3

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Calendario de Ministraciones
(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	Febrero	221,625.25
	Subtotal de ministraciones	221,625.25
	P018 / CS010	221,625.25
	Subtotal de programas institucionales	221,625.25
3	Alimentación y Actividad Física	
	Febrero	2,000,000.00
	Subtotal de ministraciones	2,000,000.00
	U008 / OB010	2,000,000.00
	Subtotal de programas institucionales	2,000,000.00
	Total	2,221,625.25

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Febrero	3,099,353.00
	Subtotal de ministraciones	3,099,353.00
	U009 / EE200	3,099,353.00
	Subtotal de programas institucionales	3,099,353.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
	Febrero	2,027,406.00
	Junio	1,140,000.00
	Subtotal de ministraciones	3,167,406.00
	U009 / EE210	3,167,406.00
	Subtotal de programas institucionales	3,167,406.00
	Total	6,266,759.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
	Total	0.00

01-CM-AFASPE-COAH/2016

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	1,000,000.00
	Subtotal de ministraciones	1,000,000.00
	P018 / AC020	1,000,000.00
	Subtotal de programas institucionales	1,000,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	0.00
	Junio	540,000.00
	Subtotal de ministraciones	540,000.00
	P018 / AC040	540,000.00
	Subtotal de programas institucionales	540,000.00
	Total	1,540,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	Febrero	7,400,000.00
	Junio	255,000.00
	Subtotal de ministraciones	7,655,000.00
	P020 / CC010	7,655,000.00
	Subtotal de programas institucionales	7,655,000.00
2	Salud Materna y Perinatal	
	Febrero	12,450,979.22
	Junio	720,270.64
	Subtotal de ministraciones	13,171,249.86
	P020 / AP010	12,450,979.22
	S201 / S2010	720,270.64
	Subtotal de programas institucionales	13,171,249.86
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Febrero	2,416,092.00
	Junio	800,960.00
	Subtotal de ministraciones	3,217,052.00
	P020 / SR010	3,217,052.00
	Subtotal de programas institucionales	3,217,052.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Febrero	1,815,653.60
	Junio	242,100.00
	Subtotal de ministraciones	2,057,753.60
	P020 / SR020	2,057,753.60
	Subtotal de programas institucionales	2,057,753.60
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Febrero	5,477,947.00
	Junio	713,250.00
	Subtotal de ministraciones	6,191,197.00
	P020 / MJ030	6,191,197.00
	Subtotal de programas institucionales	6,191,197.00
6	Igualdad de Género en Salud	
	Febrero	80,000.00
	Junio	72,790.00
	Subtotal de ministraciones	152,790.00
	P020 / MJ040	152,790.00
	Subtotal de programas institucionales	152,790.00
	Total	32,445,042.46

01-CM-AFASPE-COAH/2016

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES		
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	Febrero	9,041.00
	Subtotal de ministraciones	9,041.00
	U009 / EE070	9,041.00
	Subtotal de programas institucionales	9,041.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	Febrero	1,353,369.72
	Subtotal de ministraciones	1,353,369.72
	U009 / EE070	1,353,369.72
	Subtotal de programas institucionales	1,353,369.72
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	Febrero	1,836,472.00
	Subtotal de ministraciones	1,836,472.00
	U009 / EE020	1,836,472.00
	Subtotal de programas institucionales	1,836,472.00
5	Prevención y Control del Paludismo	
	Febrero	374,552.18
	Subtotal de ministraciones	374,552.18
	U009 / EE020	374,552.18
	Subtotal de programas institucionales	374,552.18
6	Eliminación de la Oncocercosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	
	Febrero	2,532,281.00
	Mayo	1,299,611.40
	Subtotal de ministraciones	3,831,892.40
	U008 / OB010	3,831,892.40
	Subtotal de programas institucionales	3,831,892.40
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	Febrero	4,108,152.00
	Mayo	940,000.00
	Subtotal de ministraciones	5,048,152.00
	U008 / OB010	5,048,152.00

01-CM-AFASPE-COAH/2016

Subtotal de programas institucionales		5,048,152.00
12	Atención del Envejecimiento	
	Febrero	25,717.20
	Mayo	44,561.75
	Subtotal de ministraciones	70,278.95
	U008 / OB010	70,278.95
	Subtotal de programas institucionales	70,278.95
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	Febrero	155,479.50
	Subtotal de ministraciones	155,479.50
	U009 / EE060	155,479.50
	Subtotal de programas institucionales	155,479.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	Febrero	290,550.00
	Mayo	78,533.28
	Subtotal de ministraciones	369,083.28
	U009 / EE050	369,083.28
	Subtotal de programas institucionales	369,083.28
15	Eliminación de la Lepra	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Febrero	350,000.00
	Subtotal de ministraciones	350,000.00
	U009 / EE010	350,000.00
	Subtotal de programas institucionales	350,000.00
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	
	Febrero	250,000.00
	Subtotal de ministraciones	250,000.00
	U009 / EE010	250,000.00
	Subtotal de programas institucionales	250,000.00
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
Total		13,648,321.03

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
	Febrero	43,500.00
	Subtotal de ministraciones	43,500.00
	P016 / VH020	43,500.00
	Subtotal de programas institucionales	43,500.00
Total		43,500.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Febrero	3,223,431.00
	Junio	500.00
	Subtotal de ministraciones	3,223,931.00
	E036 / VA010	3,223,931.00

[Handwritten signatures and initials]

01-CM-AFASPE-COAH/2016

Subtotal de programas institucionales		3,223,931.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	1,079,273.00
	Subtotal de ministraciones	1,079,273.00
	P018 / IA030	1,079,273.00
	Subtotal de programas institucionales	1,079,273.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	768,616.55
	Subtotal de ministraciones	768,616.55
	P018 / CC030	628,208.00
	P018 / PP060	140,408.55
	Subtotal de programas institucionales	768,616.55
	Total	5,071,820.55
Gran total		61,237,068.29

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el *Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.*



Handwritten signatures and the number 18.

01-CM-AFASPE-COAH/2016

ANEXO 4

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Proceso	Número de eventos con pertinencia intercultural y lingüística para la promoción de la salud realizados	Número de eventos con pertinencia intercultural y lingüística para la promoción de la salud programados.	100	Porcentaje de cumplimiento de eventos de promoción de la salud con pertinencia intercultural y lingüística realizados	100
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.1	Resultado	Número de escuelas validadas para promover y favorecer la salud de la población	Número de escuelas validadas para promover y favorecer la salud de la población programadas para validar	100	Porcentaje de cumplimiento de las escuelas validadas, a través de la coordinación intersectorial.	30
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Resultado	Número de eventos de capacitación y actualización dirigidos al personal de promoción de la salud realizados	Número total de eventos de capacitación y actualización dirigidos al personal de promoción de la salud programados	100	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación dirigidos al personal de promoción de la salud para fortalecer el desarrollo de sus competencias	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Resultado	Número de talleres para población general realizados	Número de talleres para la promoción de la salud programados	100	Porcentaje de cumplimiento de talleres dirigidos a la población	100
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.4	Resultado	Porcentaje de módulos de la plataforma de la Red de Comunicación Colaborativa implantados	Porcentaje de módulos de la plataforma de la Red de Comunicación Colaborativa programados	100	Porcentaje de cumplimiento en la implantación de módulos de la plataforma de la Red de Comunicación Colaborativa	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.5	Resultado	Número de investigaciones operativas implementadas	Número de investigaciones operativas programadas	100	Porcentaje de cumplimiento de las investigaciones operativas que dan seguimiento, evalúan y retroalimentan los procesos y programas.	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	6.1.2	Resultado	Número de consultas otorgadas en las que la población usuaria de los SESA presenta la CNS	Número total de consultas otorgadas a la población usuaria de los SESA	57	Porcentaje de cumplimiento de consultas otorgadas en los SESA, en las que la población usuaria presenta la Cartilla Nacional de Salud (CNS) en relación a las programadas	40
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	7.1.1	Resultado	Número de entidades federativas con grupo intersectorial estatal de	Número de entidades federativas existentes en el país	100	Porcentaje de entidades federativas con grupo estatal intersectorial de promoción de la salud y determinantes sociales instalado	1

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

01-CM-AFASPE-COAH/2016

				promoción de la salud y determinantes sociales						
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Curso-taller para procuradores(es) de salud realizados	Curso-taller para procuradores(es) de salud programados	100	100	Porcentaje de cursos-taller para procuradores(es) de salud	100	
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Proceso	Número de cursos de capacitación para personal de promoción de la salud realizados	Número de cursos de capacitación para personal de promoción de la salud programados	100	100	Porcentaje de cursos de capacitación para personal de promoción de la salud	100	
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.3.1	Proceso	Reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables realizadas	Reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables programadas	100	100	Porcentaje de reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables	100	
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Resultado	Número de comunidades certificadas como saludables	Número de comunidades programadas para certificar como saludables	100	100	Porcentaje de comunidades certificadas como saludables	100	
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.5.1	Resultado	Número de espacios de recreación certificados como favorables a la salud	Número de espacios de recreación programados para certificar como favorables a la salud	100	100	Porcentaje de espacios de recreación certificados como favorables a la salud	100	
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.1	Proceso	Número de municipios con localidades de 500 a 2500 habitantes activos en el año	Número de municipios con localidades de 500 a 2500 habitantes programados en el año	100	100	Porcentaje de municipios con localidades de 500 a 2500 habitantes activos	100	
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.5.1	Proceso	Número de ferias integrales de promoción de la salud para prevención de la violencia realizadas	Número de ferias integrales de promoción de la salud para prevención de la violencia programadas	100	100	Porcentaje de ferias integrales de promoción de la salud para la prevención de la violencia en espacios públicos	100	
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.8.1	Proceso	Número de reuniones con presidentes municipales realizadas	Número de reuniones con presidentes municipales programadas	100	100	Porcentaje de reuniones con presidentes municipales	100	
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas en el año	Número de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar en el año	100	100	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas	100	
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Proceso	Eventos realizados	Eventos programados	100	100	Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la alimentación correcta y el consumo de agua simple potable en diferentes entornos.	100	
3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Proceso	Eventos educativos realizados	Eventos educativos programados	100	100	Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la actividad física en diferentes entornos, dado por	100	

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

(Handwritten signatures and initials)

01-CM-AFASPE-COAH/2016

3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Proceso	Campañas realizadas	Campañas programadas	96	eventos realizados entre eventos programados por cien.	3
3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Proceso	Eventos educativos realizados	Eventos educativos programados	100	Número de campañas educativas a nivel estatal, regional y local de promoción de la alimentación correcta, consumo de agua simple potable y actividad física.	100
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Proceso	Número de eventos realizados	Número de eventos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la sensibilización de la importancia de la lactancia materna exclusiva como factor protector y la alimentación complementaria.	100
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Proceso	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	32	Porcentaje de eventos realizados para difundir la cultura alimentaria tradicional.	1
3	Alimentación y Actividad Física	7.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	64	Número de cursos de capacitación al personal de salud en temas de alimentación correcta, ingesta de agua simple potable, actividad física y lactancia materna.	4
3	Alimentación y Actividad Física	7.2.1	Resultado	Número de personas de 19 años y menos con hábitos correctos de alimentación y actividad física	Total de población de 19 años y menos encuestada	10	Número de supervisiones de las actividades derivadas del programa a nivel nacional, estatal, jurisdiccional y local.	10
3	Alimentación y Actividad Física	7.2.2	Resultado	Número de personas de 20 años y más con hábitos correctos de alimentación y actividad física	Total de población de 20 años y más encuestada	10	Porcentaje de la población de 19 años y menos que tienen correctos hábitos alimentarios y de actividad física.	10

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Resultado	Sumatoria de indicadores con incremento en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	Total de indicadores evaluados	80	Desempeño general de cinco sistemas prioritarios del SINAVE mediante la evaluación periódica de 10 indicadores.	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.2	Resultado	Número de Reportes de Información epidemiológica (Boletines) publicados en la página de la entidad por semana	Número programado de boletines por publicar en el año.	95	Porcentaje de Reportes de Información Epidemiológica (Boletines) publicados	95

INDICE: Representado por:  Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

01-CM-AFASPE-COAH/2016

1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.3	Estructura	Número de unidades de V.E hospitalaria con técnico capturista contratado.	Número de hospitales con Unidad de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria avalados por los Comités Estatales de V. E.	95	Fortalecimiento de las Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria (RHOVE, Diabetes y Registro de Cáncer) mediante contratación de personal capturista y paramédico	95
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.4	Estructura	Número de unidades equipadas.	Número de unidades por equipar.	80	Asegurar la operación de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica en todas las Jurisdicciones y Hospitales RHOVE, USMI y del Registro Nacional de Cáncer.	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Resultado	Panoramas publicados	Panoramas planeados	80	Publicación trimestral de panorama de Diabetes, de Morbilidad Materna Severa y otras enfermedades No Transmisibles.	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Proceso	Número de sistemas de V.E. supervisados	Número total de Sistemas de V.E. por supervisar	80	Supervisar los sistemas de vigilancia prioritarios en los diferentes niveles técnico administrativos para verificar el cumplimiento de los lineamientos de vigilancia epidemiológica	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación para personal operativo realizados	Número de eventos de capacitación para personal operativo programados	80	Porcentaje de eventos de capacitación para personal operativo en la Entidad	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.1	Estructura	Equipo adquirido	Equipo programado	90	Porcentaje de UIES creadas o fortalecidas.	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.2	Estructura	Número de centros estatales instalados.	Número de centros estatales programados.	90	Instalación de los centros estatales para el RSI	90
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.1.1	Proceso	Número de diagnósticos con reconocimiento a la competencia técnica por el INDRE	Número de diagnósticos programados a la competencia técnica por el INDRE	5	Reconocimiento a la competencia técnica por el INDRE de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	5
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Proceso	Avance en el índice de Desempeño año del curso vs. Índice de Desempeño del año anterior	Avance Programado en el Índice de Desempeño del año en curso	1	Medir el índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	1
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.1	Resultado	Número de Diagnósticos realizados por el LESP del Marco Analítico Básico	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico de la RNLSP	27	Cobertura del Marco Analítico Básico	25
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Proceso	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico en el LESP	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico en el LESP	95	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	95
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.3	Proceso	Número de muestras procesadas en tiempo de	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	90	Porcentaje de Oportunidad del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	90

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

01-CM-AFASPE-COAH/2016

Vigilancia por Laboratorio)		diagnóstico del Marco Analítico Básico		
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	6.1.1	Proceso	Diplomados realizados Diplomados programados
				100
				Porcentaje de cumplimiento del programa de capacitación para fortalecer la competencia técnica
				1

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
SIN DATOS								

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.1.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación	Total de entidades federativas	19	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	1.4.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional	Número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados	8	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional entre el número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados	1
1	Seguridad Vial	2.2.1	Proceso	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial	Total de municipios prioritarios	27	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial entre el total de municipios prioritarios	1
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial en las entidades federativas entre el total de población del grupo de edad de 10 a 49 años	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años	1	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial en las entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	4.1.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados	Total de entidades federativas	23	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos	Total de entidades federativas	20	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de municipios prioritarios	74	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría entre el total de municipios prioritarios	4

INDICE: Representado por: *[Handwritten Signature]* Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

01-CM-AFASPE-COAH/2016

1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulator de Urgencias Médicas en operación	Total de entidades federativas	14	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulator de Urgencias Médicas en operación entre el total de entidades federativas	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	1.2.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que incluyen variables relacionadas con accidentes en grupos vulnerables	Total de Observatorios Estatales de Lesiones instalados	5	Se considerarán en el numerador los Observatorio Estatales que incorporen en sus bases de datos las variables mínimas relacionadas con accidentes en grupos vulnerables establecidos por el STCONAPRA y que reporten de manera semestral los datos para su incorporación al Observatorio Nacional	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporan actividades dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables	Total de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes	10	Se considerarán en el numerador a los Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporen a sus programas de trabajo acciones dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables. La realización de dichas acciones se harán válidas a través de las actas de acuerdos de los COEPR y los informes de actividades que entregan periódicamente al STCONAPRA	1

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Proceso	Número de informes de campaña enviados al CNEGSR	Número de informes de campaña programados por entidad federativa	100	Proporción de informes estatales de campaña de la "semana de sensibilización en cáncer de cuello uterino" y del "mes del cáncer de la mujer" recibidos respecto a lo programado para el año	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Proceso	Mujeres de 40 a 69 años con mastografía de tamizaje	Mujeres de 40 a 69 años responsables de la secretaría de salud programadas para tamizaje en el año en curso	26	Proporción de mujeres de 40 a 69 años que cuentan con detección con mastografía	38
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Proceso	Mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH de primera vez	Mujeres de 25 a 64 años programadas para tamizaje que equivalen a un tercio de la población de este grupo de edad	62	Proporción de mujeres de 25 a 64 años que cuentan con detección con citología o prueba de VPH	64
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Proceso	Pruebas de VPH procesadas para el tamizaje primario o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia	Pruebas de VPH procesadas para el tamizaje primario o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia	100	Proporción de pruebas de VPH procesadas del total de pruebas asignadas a la entidad	50
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.2.1	Proceso	Número de mujeres viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAE que cuentan con detección de cáncer de cuello uterino en el último año	Número de mujeres viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAE	70	Proporción de mujeres viviendo con VIH que cuentan con detección de cáncer de cuello uterino en el último año	70

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

01-CM-AFASPE-COAH/2016

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.3.1	Proceso	Número de centros femeniles de readaptación social en los estados de detección de cáncer de la mujer.	Número de centros femeniles de readaptación social en las entidades	80	Mide la proporción de centros femeniles de readaptación social en los que se realizan acciones estatales de detección de cáncer de la mujer del total de centros en las entidades.	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.1.1	Estructura	Número de mastógrafos verificados por físico médico en el año.	Total de mastógrafos registrados en el programa.	80	Proporción de equipos de mastografía verificados por físico médico en el año.	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Estructura	Índice de evaluación de infraestructura y equipamiento de clínicas de colposcopia al cierre de 2016.	Índice de evaluación de infraestructura y equipamiento de clínicas de colposcopia en 2015.	40	Proporción de incremento en el índice de evaluación de infraestructura y equipamiento de clínicas de colposcopia.	40
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.1	Estructura	Número de citotécnicos que cuentan con certificación.	Número de citotécnicos que interpretan citologías de tamizaje.	70	Proporción de citotécnicos que cuentan con certificación del total de citotécnicos del programa.	88
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.2	Proceso	Número de técnicos radiólogos que al cierre de 2016 han sido capacitados en control de calidad de mastografía (Acumulado 2013-2016).	Total de técnicos radiólogos que toman mastografías.	90	Proporción de técnicos radiólogos que han sido capacitados en control de calidad de mastografía.	90
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Resultado	Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje que cuentan con biopsia.	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje.	95	Proporción de mujeres con resultado anormal en la mastografía que fueron evaluadas con biopsia del total de mujeres con resultado de BIRADS 4 o 5.	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Resultado	Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer que recibieron atención colposcópica.	Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer.	95	Proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado de LEIAG o cáncer con evaluación colposcópica.	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	8.2.1	Estructura	Número grupos de acompañamiento emocional con personal acreditado en el Estándar de Acompañamiento Emocional.	Número grupos de acompañamiento emocional en el programa en la entidad.	100	Proporción de entidades que cuentan con grupo de acompañamiento emocional con personal acreditado en el Estándar de Acompañamiento Emocional.	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Proceso	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud.	Total de consultas de primera vez otorgadas sin importar trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud.	40	Proporción de consultas prenatales de primera vez otorgadas durante el primer trimestre gestacional, del total de consultas de primera vez para el control prenatal en la Secretaría de Salud.	30

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

01-CM-AFASPE-COAH/2016

2	Salud Materna y Perinatal	1.5.1	Estructura	Número de recursos humanos contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud.	Total de recursos humanos programados a contratar para la atención de la salud materna y neonatal en el año	100	100	Proportión de recursos humanos que fueron contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud, con respecto a los programados en el año.	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Proceso	Número de pruebas de tamiz neonatal metabólico realizadas	Total de nacimientos en unidades de la Secretaría de Salud	80	100	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de tamiz neonatal metabólico	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.2	Proceso	Número de recién nacidos que se le realizaron la prueba de tamiz auditivo neonatal, en la Secretaría de Salud	Total de recién nacidos atendidos en la Secretaría de Salud	80	70	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que le realizaron la prueba de tamiz auditivo neonatal, con respecto al total de recién nacidos de la Secretaría de Salud.	70
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Proceso	Número de personal de salud de primer nivel de atención, capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas	Total de personal de salud de primer nivel de atención, programado a capacitar en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas, en el año	100	100	Proportión de personal de salud de primer nivel de atención que fueron capacitados en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas.	100
2	Salud Materna y Perinatal	6.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas para revisar la salud materna y neonatal	Total de vistas de supervisión en el programadas para revisar la salud materna y neonatal programadas en el año	100	100	Proportión de supervisiones realizadas para revisar las actividades de salud materna y neonatal, con respecto a las programadas a realizar en el año.	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Proceso	Número de Promotores juveniles activos, capacitados en temas de Salud Sexual y Reproductiva	Total de Promotores juveniles activos	100	100	Porcentaje de Promotores juveniles activos, capacitados en el año	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Estructura	Número de nuevos servicios amigables instalados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	Número de nuevos servicios amigables a instalar para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	383	5	Corresponde al total de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente, que se planea instalar durante el año.	5
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Estructura	Número de servicios amigables en proceso de acreditación	Número de servicios amigables programados para iniciar proceso de acreditación.	242	2	Número de Servicios amigables incorporados al proceso de acreditación (con auto evaluación y plan de mejora en curso).	2
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas en el periodo	Número de promotores juveniles activos del periodo	9	9	Actividades comunitarias realizadas a través de los servicios amigables, por promotores y brigadistas juveniles	9
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva con calificación mayor a 8 u 80%	Total de personas asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	90	90	Porcentaje de personal capacitado y sensibilizado, que acredite un aprovechamiento mayor o igual a 8 u 80% en la evaluación del taller o evento	90

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

01-CM-AFASPE-COAH/2016

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.2.1	Resultado	Número de vasectomías realizadas durante el año	atención de mujeres con alto riesgo obstétrico.	para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico. (Incluye hospitales con consulta externa y centros de salud urbanos).	20,686	con alto riesgo obstétrico que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción a este grupo de mujeres.	279
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Proceso	Número de personal médico de los Servicios Estatales de Salud y de las diferentes Instituciones del Sistema Nacional de Salud capacitado y sensibilizado en la NOM 046	Número de personal médico de los Servicios Estatales de Salud y de las diferentes Instituciones del Sistema Nacional de Salud programado para la capacitación en la NOM046		3,225	Se refiere al número de vasectomías realizadas en la Secretaría de Salud durante el año por cada 10 mil hombres de 20 a 64 años, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	117
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más, unidas en situación de violencia severa atendidas en los servicios especializados	Cálculo de mujeres de 15 años y más unidas, usuarias de los servicios de salud que se espera reciban atención especializada por violencia severa		249,410	Porcentaje de personal médico capacitado en la NOM-046 en relación a lo programado	4,435
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Resultado	Número de grupos formados de reeducación de víctimas	Número de grupos programados de reeducación de víctimas		968	Porcentaje de mujeres en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto de las esperadas	48
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1	Proceso	Número de diseños de promoción y difusión elaborados	Número de diseños de promoción y difusión programado para su elaboración		7	Porcentaje de grupos formados de reeducación de víctimas en relación a los programados	4
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Resultado	Número de grupos formados de re-educación de agresores	Número de grupos programados de re-educación de agresores		888	Porcentaje de diseños de promoción y difusión elaborados en relación a lo programado	32
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Resultado	Número de personas que manifestaron haber vivido una situación de violación sexual, que fueron atendidas en las primeras 72 hrs. en unidades de salud y se les brindó profilaxis para VIH/SIDA	Casos esperados en las unidades de salud de personas que manifestaron haber vivido una situación de violación sexual en las primeras 72 hrs.		8,194	Porcentaje de grupos formados de re-educación de agresores	237
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Estructura	Número de unidades de salud con acciones de atención con perspectiva de género	Número de unidades de salud programadas para desarrollar acciones de atención con perspectiva de género		36	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos en las primeras 72 hrs. con profilaxis en relación con los casos esperados	2
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Estructura	Personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social capacitado	Personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social a capacitar		14,912	Porcentaje de unidades de salud programadas con acciones de atención con perspectiva de género realizadas	214

28

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

(Handwritten signatures and initials)

01-CM-AFASPE-COAH/2016

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.2.1	Resultado	atención de mujeres con alto riesgo obstétrico.	Número de vasectomías programadas en hombres de 20 a 64 años responsable de la Secretaría de Salud durante el año.	20,686	con alto riesgo obstétrico que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción a este grupo de mujeres.	279
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Proceso	Número de personal médico de los Servicios Estatales de Salud y de las diferentes Instituciones del Sistema Nacional de Salud programado para la capacitación y sensibilizado en la NOM 046	Número de personal médico de los Servicios Estatales de Salud y de las diferentes Instituciones del Sistema Nacional de Salud programado para la capacitación en la NOM046	3,225	Porcentaje de personal médico capacitado en la NOM-046 en relación a lo programado	117
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más, unidas en situación de violencia severa atendidas en los servicios especializados	Cálculo de mujeres de 15 años y más unidas, usuarias de los servicios de salud que se espera reciban atención especializada por violencia severa	249,410	Porcentaje de mujeres en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto de las esperadas	4,435
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Resultado	Número de grupos formados de reeducación de víctimas	Número de grupos programados de reeducación de víctimas	968	Porcentaje de grupos formados de reeducación de víctimas en relación a los programados	48
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1	Proceso	Número de diseños de promoción y difusión elaborados	Número de diseños de promoción y difusión programado para su elaboración	7	Porcentaje de diseños de promoción y difusión elaborados en relación a lo programado	4
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Resultado	Número de grupos formados de re-educación de agresores	Número de grupos programados de re-educación de agresores	688	Porcentaje de grupos formados de re-educación de agresores	32
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Resultado	Número de personas que manifestaron haber vivido una situación de violación sexual, que fueron atendidas en las primeras 72 hrs. en unidades de salud y se les brindo profilaxis para VIH/SIDA	Casos esperados en las unidades de salud de personas que manifestaron haber vivido una situación de violación sexual en las primeras 72 hrs.	8,194	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos en las primeras 72 hrs. con profilaxis en relación con los casos esperados	237
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Estructura	Número de unidades de salud con acciones de atención con perspectiva de género	Número de unidades de salud programadas para desarrollar acciones de atención con perspectiva de género	36	Porcentaje de unidades de salud programadas con acciones de atención con perspectiva de género realizadas	2
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Estructura	Personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social capacitado	Personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social a capacitar	14,912	Porcentaje de personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social	214

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

(Handwritten signatures and initials)

01-CM-AFASPE-COAH/2016

6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Estructura	Número de hospitales con un directivo/a capacitado	Número de hospitales con un directivo/a capacitado en el año	550	capacitado en género en salud en el marco de los derechos humanos. Porcentaje de hospitales con un directivo/a capacitado en género en salud con respeto a los derechos humanos en relación a las unidades programadas	12
---	-----------------------------	-------	------------	--	--	-----	--	----

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Proceso	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	95	Mide la cobertura de dosis de vacuna antirrábica aplicadas en perros y gatos	95
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.2.1	Proceso	Número de viviendas trabajadas en el barrio casa por casa	Número de viviendas visitadas en el barrio casa por casa	70	Mide la cobertura de viviendas trabajadas en el área delimitada como de riesgo durante el barrido casa a casa	70
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.3.1	Proceso	Municipio con reconocimiento otorgado	Municipio que solicita el reconocimiento	100	Mide la cobertura de reconocimientos otorgados a los municipios que apoyan a la jurisdicción sanitaria en la eliminación de la rabia canina	100
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.3.2	Proceso	Jurisdicción sanitaria pre-certificada	Jurisdicción sanitaria con 90% anualmente en cada indicador de Caminando a la Excelencia en Rabia y solicita la pre-certificación	100	Mide la cobertura de jurisdicciones sanitarias pre-certificadas en la eliminación de la transmisión del virus de la rabia canina	100
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	2.2.1	Proceso	Número de personas agredidas o contactos que inician tratamiento	Número de personas agredidas o contactos valoradas según la normatividad	22	Mide la cobertura de tratamientos antirrábicos iniciados a personas agredidas o contactos	22
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Proceso	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos programados a esterilizar	90	Mide la cobertura de esterilizaciones quirúrgicas en perros y gatos en lugares de alta marginación	90
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.1	Proceso	Muestras de cerebros de perros agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia enviadas al laboratorio	Número de personas agredidas por animales sospechosos de rabia	69	Mide la cobertura de muestras cerebros de animales agresores, enfermos y ferales que se envían al laboratorio con base en el número de personas agredidas	69
2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que reciben tratamiento de primera vez	Número de pacientes con probable brucelosis (rosa de bengala positivo)	100	Mide la cobertura de enfermos con diagnóstico probable de brucelosis que reciben tratamiento	100
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.1.1	Proceso	Número de perros ectoparasitados con fipronil	Número de perros censados	90	Mide la cobertura de perros ectoparasitados con fipronil del total de perros censados en un operativo de barrido casa a casa	90
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.1.4	Proceso	Número de casas rociadas con insecticida residual	Número de casas visitadas	80	Mide las casas que son rociadas con insecticida residual del total de casas visitadas en un operativo de barrido	80

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

01-CM-AFASPE-COAH/2016

3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.1.5	Proceso	Número de perros ectodesparasitados con ivermectina	Número de perros censados	70	70	Cobertura de perros ectodesparasitados con ivermectina del total de perros censados en el operativo de barrio casa a casa	70
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.2.1	Proceso	Pacientes con probable Fiebre manchada de las Montañas Rocosas a los que se ministró tratamiento	Pacientes con probable Fiebre manchada de las Montañas Rocosas	100	100	Mide la proporción de cobertura de tratamientos otorgados a los enfermos probables de Fiebre Manchada de las Montañas Rocosas	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1.1.1	Proceso	Numeros de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Numeros de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	4	4	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Proceso	Numero de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Numero de Semanas en el periodo	48	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.3.1	Proceso	Índice de Condición de Vivienda obtenido en Localidades prioritarias	Localidades prioritarias Programadas	100	15	Mide la probabilidad trimestral de que una vivienda sea infestada por el vector de acuerdo a las características de las viviendas.	15
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.6.1	Proceso	Casos nuevos de dengue tratados	Casos nuevos de dengue notificados	100	100	Mide la proporción de tratamiento a casos nuevos de Dengue.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrampas	Localidades Prioritarias	100	90	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Proceso	Numero de Localidades con Acciones de Control Larvario	Numero de Localidades de Riesgo Programadas	100	15	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	15
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Proceso	Numero de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Numero de Localidades prioritarias Programadas	100	15	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	15
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Proceso	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE	100	86	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables reportados en la Plataforma del SINAVE	86
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.4.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Encuesta y Verificación Larvaria	Localidades intervenidas para Control Larvario	100	15	Mide trimestralmente el porcentaje de Localidades prioritarias con encuesta y verificación larvaria en localidades intervenidas con Control Larvario.	15
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.1.1	Proceso	Unidades Entomológicas de Bioensayo en Funcionamiento	Unidades Entomológicas de Bioensayo Programadas	22	1	Mide la proporción de Unidades Entomológicas de Bioensayo funcionando con respecto a las Unidades Previstas a funcionar por entidad federativa	1

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

01-CM-AFASPE-COAH/2016

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.6.1	Proceso	Número de estudios realizados al Personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados con estudios de Niveles de Colinesterasa	Número de estudios programados al Personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados en el Programa	100	100	Mide la proporción de estudios realizados al personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados en el que se vigilan efectos secundarios mediante estudios serológicos de Colinesterasa	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	15.1.1	Proceso	Número de Estudios de Investigación Operativa Realizados	Número de Estudios de Investigación Operativa Programados	32	100	Se medirá el grado de cumplimiento de los Estudios de Investigación Operativa Programados en Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	1
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Proceso	Total de muestras tomadas a pacientes con probable paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	100	El indicador mide el porcentaje de casos probables a quienes se les toma una gota gruesa para diagnóstico	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Proceso	Número de reuniones del Comité Técnico Estatal de Certificación realizadas	Número de reuniones del Comité Estatal de Certificación programadas.	22	22	Reuniones del Comité Técnico Estatal que se realizan para gestionar o informar las acciones para lograr la certificación del estado como área libre de transmisión del paludismo	4
5	Prevención y Control del Paludismo	2.1.1	Proceso	Número de puestos de notificación en localidades prioritarias visitados	Número de puestos de notificación existentes en localidades prioritarias	90	90	Estima la proporción de puestos de notificación que son visitados por personal del programa para la promoción de la notificación	80
5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Proceso	Personal de salud capacitado con perspectiva de género para la vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo.	Personal de salud existente	100	100	Cuantifica la capacitación al personal de salud	100
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Número de detecciones de diabetes mellitus programadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	11,139,741	112,283	Realizar detecciones de diabetes mellitus en la población de 20 años y más de edad, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	112,283
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1	Proceso	Número de pacientes con DM en tratamiento en 1er nivel de atención, a quienes se les realizó al menos una medición de hemoglobina glucosilada (HbA1c).	25% de los pacientes con diabetes mellitus en tratamiento, en primer nivel de atención.	151,706	631	Porcentaje de pacientes con DM, a los que se les realizó al menos una prueba de HbA1c, que permita evaluar su control en el primer nivel de atención.	631
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.3	Estructura	Número de UNEMES EC alineadas a la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del sobrepeso, obesidad y la diabetes.	Número de UNEMES EC en función	108	6	UNEMES EC que cuentan con lo necesario para realizar acciones (Gestión, atención y capacitación) alineadas a la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del sobrepeso, obesidad y la diabetes.	6
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.4	Proceso	Número de pacientes con DM en tratamiento que al menos se le realizó una determinación de microalbuminuria.	Pacientes con DM en tratamiento al que se le programó al menos una	183,886	765	Realizar acciones para fomentar la detección oportuna de complicaciones crónicas a través de la determinación de microalbuminuria.	765

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

01-CM-AFASPE-COAH/2016

10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.1	Resultado	Número de pacientes con DM en control ya sea con Hemoglobina glicada por debajo del 7% o con glicemia capilar o sérica entre 70 y 130mg/dl. en población de 20 años de edad y más.	Pacientes con diabetes mellitus en tratamiento de 20 años y más de edad.	50,063	Porcentaje de pacientes con DM en control con Hemoglobina glicada (HbA1c), glicemia sérica o capilar, en la población de 20 años y más de edad, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	208
10	Prevención y Control de la Diabetes	5.1.1	Estructura	Número de unidades participando en la Estrategia, con conectividad a internet	Total de unidades de primer nivel de atención participando en la Estrategia	1,100	Contar con el abasto oportuno de los requerimientos necesarios para llevar a cabo la Estrategia para la Prevención y Control del Sobrepeso la Obesidad y la Diabetes en el primer nivel de atención.	4
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de obesidad realizadas en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No. de detecciones programadas* para realizarse en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de salud. * La programación es: 33% de la PRSS *2 más el 7% de la PRSS	11,139,741	Realizar detección oportuna de obesidad en población de 20 años y más responsabilidad de la Secretaría de Salud	112,283
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.3	Proceso	Número de detecciones de dislipidemias realizadas en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Número de detecciones programadas para realizarse en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de salud	2,362,975	Realizar detección oportuna de dislipidemias en población de 20 años y más responsabilidad de la Secretaría de Salud	23,618
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.1.1	Proceso	Pacientes con hipertensión arterial en tratamiento a los que se le midió y registró la presión arterial	Pacientes con hipertensión arterial en tratamiento en el 1er nivel de atención	1,049,787	Dar el seguimiento oportuno, que contribuya al control adecuado, de los pacientes con Hipertensión Arterial a través de la medición y registro de presión arterial en el primer nivel de atención.	6,046
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	3.6.2	Resultado	Número de personal que presta atención en las unidades de la Red, que recibió y aprobó la capacitación.	Número de personal que presta atención a EC, en las unidades participantes en la Redes	864	Realizar acciones de capacitación a profesionales de la salud que prestan atención a EC, en las unidades participantes en la Redes	864
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.1	Resultado	Porcentaje de pacientes con dislipidemias en tratamiento en el 1er. nivel de atención y que alcanzaron sus metas de control	Pacientes con dislipidemias que están en tratamiento en el 1er. nivel de atención	192,945	Porcentaje de pacientes con dislipidemias en tratamiento en el 1er. nivel de atención y que alcanzaron sus metas de control	277
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2	Estructura	Número del personal operativo contratado, participando en la ENPYCSOD, y que realiza	Número de personal programado para contratación a través de	586	Porcentaje de personal operativo contratado, que realiza las funciones para la ENPYCSOD, de acuerdo a lo marcado en los lineamientos	18

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

(Handwritten signatures and initials)

01-CM-AFASPE-COAH/2016

12	Atención del Envejecimiento	6.2.2	Resultado	funciones de acuerdo a lo marcado en los lineamientos	RAMO 12, que participa en la ENPYCSOD.	20	Es el número de detección de Síndromes Geriátricos en su componentes que son caídas e incontinencia urinaria en personas adultas mayores no aseguradas.	20
12	Atención del Envejecimiento	6.2.4	Resultado	Detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en población adulta mayor no asegurada	Detecciones programadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en población adulta mayor no asegurada	50	Es el número de detecciones de síndrome de Hiperplasia Prostática Benigna en población masculina de 45 años y más no aseguradas	50
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.4.1	Resultado	Actividades preventivas extramuros realizadas.	Actividades preventivas extramuros programadas por 100	151,107,168	Contempla la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal para preescolares y escolares así como, actividades preventivas a población en general.	1,651,809
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.4.1	Resultado	Número de unidades aplicativas con material educativo y didáctico de salud bucal.	Total de unidades aplicativas con servicio odontológico por 100.	5,007	Se contemplan las unidades aplicativas que reciben material educativo y didáctico en materia de Salud Bucal.	87
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.4.1	Resultado	Número de supervisiones realizadas.	Número de supervisiones programadas por 100.	5,007	Se contemplan las supervisiones a unidades aplicativas en la entidad.	103
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	Número de consultas estomatológicas programadas por 100.	9,361,037	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsiguientes del servicio estomatológico.	117,665
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Proceso	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados	Número de eventos de capacitación en tuberculosis programados	123	Eventos de capacitación dirigidos al personal de salud sobre la prevención y control de la tuberculosis, realizados en las entidades federativas.	2
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Proceso	Número de sintomáticos respiratorios identificados	Número de sintomáticos respiratorios programados	308,377	Cobertura de detección de sintomáticos respiratorios	8,211
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Proceso	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos registrados de tuberculosis programados	14,191	Tratamiento a los casos de tuberculosis registrados (Casos Nuevos y re-tratamientos)	294
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3	Proceso	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniacida	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniacida programados	2,562	Cobertura de Terapia Preventiva con Isoniacida (TPI) a niñas y niños menores de 5 años de edad contactos de pacientes de tuberculosis	47
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Proceso	Número de personas con tuberculosis farmacoresistente	Número de personas con tuberculosis farmacoresistente para	287	Tratamiento de personas con tuberculosis farmacoresistente diagnosticadas	9

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

[Handwritten signatures and initials]

01-CM-AFASPE-COAH/2016

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1	Proceso	que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	recibir esquema de tratamiento con fármacos de segunda línea programados.	11,104	372
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Proceso	Número de personas con VIH que requieren terapia preventiva con isoniazida	Número de personas con VIH programadas para terapia preventiva con isoniazida	673	12
15	Eliminación de la Lepra	1.1.1	Proceso	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas	33	1
15	Eliminación de la Lepra	1.2.1	Resultado	Número de eventos de capacitación de lepra realizados	Casos nuevos de lepra programados.	100	5
15	Eliminación de la Lepra	2.1.1	Resultado	Casos nuevos de lepra identificados.	Número de baciloscopias e histopatologías realizadas a casos en prevalencia y en vigilancia posttratamiento.	3,603	96
15	Eliminación de la Lepra	4.1.1	Resultado	Número de pacientes que iniciaron esquema de tratamiento multibacilar y curaron en el año en curso	Número total de pacientes que ingresaron a tratamiento multibacilar 2 años atrás.	142	6
15	Eliminación de la Lepra	5.2.1	Proceso	Número de eventos realizados en donde se entregó material de difusión.	Número de eventos programados en donde se entregó material de difusión.	33	1
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Proceso	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas	128	4
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Proceso	Cursos de capacitación realizados	Cursos de capacitación programados	64	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	Kits de reservas estratégicas programados	96	3
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Resultado	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) atendidas en menos de 48 horas	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas	100	95

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

(Handwritten signatures and initials)

01-CM-AFASPE-COAH/2016

16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1	Proceso	Supervisiones a jurisdicciones sanitarias realizadas	Supervisiones a jurisdicciones sanitarias programadas	64	64	Vistas de supervisión a jurisdicciones sanitarias para verificar la implementación y operación del programa.	4
17	Prevención de Enfermedades Diarreas Agudas y Cólera	1.1.1	Proceso	Reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal e Interseccional de EDA y cólera realizadas	Reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal e Interseccional de EDA y cólera programadas.	128	128	Verificar la realización de las reuniones ordinarias del Grupo Técnico Estatal e Interseccional de EDA y cólera. Total 4 estatal.	4
17	Prevención de Enfermedades Diarreas Agudas y Cólera	2.1.1	Resultado	Casos de EDA de unidades de salud seleccionadas con muestra de hisopo rectal.	Total estatal de EDAS notificadas en el SUIVE de las unidades de salud seleccionadas.	2	2	Se refiere al porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de atención del sector salud seleccionadas, a quienes se le obtiene muestra con hisopo rectal para búsqueda de V. cholerae; mínimo al 2% de los casos de EDA que acuden a la unidad.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreas Agudas y Cólera	3.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	Campañas de prevención programadas.	32	32	Realización de campañas de prevención para EDA y Cólera.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreas Agudas y Cólera	3.1.2	Proceso	Operativos preventivos en áreas de riesgo realizados	Operativos preventivos en áreas de riesgo programados	32	32	Se refiere a la realización de operativos preventivos en áreas de riesgo, por ejemplo en ferias, periodos vacacionales, fiestas religiosas, etc.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreas Agudas y Cólera	4.1.1	Estructura	Kits de insumos y medicamentos integrados por el Estado	kits de insumos y medicamentos programados por el estado	160	160	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención médica de casos de diarrea y sospechosos de cóler en unidades de salud.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreas Agudas y Cólera	5.1.1	Proceso	Número de cursos-talleres realizados en referencia al programa de prevención de EDA/Cólera	Número de cursos-talleres programados en referencia al programa de prevención de EDA/Cólera	64	64	Realización de cursos y/o talleres para desarrollar habilidades y destrezas en los temas del programa de Prevención de EDA/Cólera	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreas Agudas y Cólera	5.2.1	Proceso	Supervisiones a jurisdicciones sanitarias realizadas	Supervisiones a jurisdicciones sanitarias programadas	64	64	Vistas de supervisión a jurisdicciones sanitarias para verificar la implementación y operación del programa.	8

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	META ESTADAL	INDICADOR
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Proceso	Condonos distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados.	Personas en TAR registrados en el SALVAR.	194	194	Mide el número de condones distribuidos en el año por persona con VIH e ITS que acuden a los servicios especializados (Sais y Capasits).
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Resultado	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento	100	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/μl, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que

35

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

01-CM-AFASPE-COAH/2016

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Resultado	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable.	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.	de linfocitos CD4 en el año en la SS.	75	75	tuvieron un primer recuento de CD4 durante el periodo de notificación en la Secretaría de Salud (SS). Mide impacto de la terapia ARV (TAR) en las personas con al menos 6 meses en TAR en la Secretaría de Salud, a través del porcentaje de personas con carga viral indetectable con 6 meses o más en TAR, con respecto al total de personas con 6 meses o más en tratamiento.	75
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1	Proceso	Consultas de ITS subsecuentes en la Secretaría de Salud.	Consultas de ITS de primera vez en la Secretaría de Salud.		100	100	Intenta analizar el proceso de atención y seguimiento de las ITS en la Secretaría de Salud, a través de la relación de las consultas de primera vez y subsecuentes. Supone que las consultas subsecuentes deben ser mayores o iguales a las consultas de primera vez, toda vez que un caso de ITS requiere de un mínimo de dos visitas para su control.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.2.1	Resultado	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.		100	100	Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base (2013) y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical, con respecto a la meta de cambio anual.	100

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Número de niños menores de un año de edad con esquema completo de vacunación.	Niños menores de un año de edad para la Secretaría de Salud.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de un año de edad	90
1	Vacunación Universal	1.2.1	Resultado	Total de niñas con segunda dosis de Vacuna contra VPH	Población de niñas de 10 años para la Secretaría de Salud.	90	Cobertura de vacuna VPH aplicada en Semanas Nacionales de Salud	90
1	Vacunación Universal	1.2.2	Proceso	Dosis aplicadas y registradas en el Sistema de Información en Salud del 1ro de octubre al 30 de noviembre del 2015.	Total de dosis entregadas en la Entidad Federativa.	50	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el mes de noviembre 2015	50
1	Vacunación Universal	1.3.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas del Programa de Vacunación Universal a personal de salud	Total de capacitaciones para personal de salud programadas por el Programa de Vacunación Universal	90	Capacitaciones realizadas del Programa de Vacunación Universal al personal de salud involucrado.	90
1	Vacunación Universal	1.4.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal.	Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal.	90	Supervisiones realizadas del Programa de Vacunación Universal.	90
1	Vacunación Universal	1.5.1	Resultado	Dosis de vacunas de SRP registradas en el SIS	Niños de un año de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad	95	Cobertura de vacunación de SRP al año de edad	95

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

(Handwritten signatures and initials)

01-CM-AFASPE-COAH/2016

1	Vacunación Universal	1.5.2	Proceso	Número de Unidades con dosis registradas en el Sistema de Información en Salud	Institucional para la Secretaría de Salud	95	95	La proporción del total de Unidades Médicas que registran dosis aplicadas del esquema de Vacunación mensualmente en el Sistema de Información en Salud.	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Número de menores de 10 años de edad en control nutricional por desnutrición o bajo peso	Total de menores de 10 años de edad con desnutrición o bajo peso	80	80	Proporción de menores de 10 años de edad con desnutrición o bajo peso, ingresados a control nutricional.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.2	Proceso	Número de menores de 10 años de edad en control nutricional por sobrepeso u obesidad.	Total de menores de 10 años de edad con sobre peso u obesidad.	80	80	Proporción de niños menores de 10 años de edad con sobrepeso u obesidad ingresados a control nutricional.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.1	Proceso	Número de sesiones informativas realizadas para adolescentes, madres, padres y/o tutores en prevención de violencia.	Número de sesiones informativas programadas para adolescentes, madres, padres y/o tutores en prevención de violencia	90	90	El Porcentaje de sesiones informativas para adolescentes, madres, padres y/o tutores en prevención de violencia.	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año.	80	80	La proporción de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Proceso	Número de personal de salud en contacto con el paciente del primer nivel de atención capacitado en atención integrada en la infancia y la adolescencia.	Total de personal de los Servicios de Salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente.	20	20	La proporción del personal de Salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia en modalidad presencial o a distancia.	20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.2	Proceso	Número de Madres capacitadas e informadas en temas de Atención Integrada en la Infancia en el primer nivel de atención.	Total de madres estimadas de menores de 10 años de edad, responsabilidad de la Secretaría de Salud	70	70	La proporción de madres capacitadas e informadas en Atención Integrada en la Infancia	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.1	Proceso	Número de menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez que reciben tratamiento con Plan A y B.	Total de menores de cinco años de edad con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez.	98	98	Los menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda que reciben tratamiento con Plan A y B.	98
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.2.1	Proceso	Número de menores de cinco años de edad con infección Respiratoria Aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	Total de menores de cinco años de edad con infección Respiratoria Aguda de primera vez.	70	70	La proporción de menores de cinco años de edad con infección Respiratoria Aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	70

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

01-CM-AFASPE-COAH/2016

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.3.1	Proceso	Número de sesiones realizadas del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia en el periodo.	Total de sesiones programadas del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia.	90	90	La Proporción de sesiones realizadas del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia respecto a las programadas.	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.1	Proceso	Número de menores de cinco años de edad evaluados por primera vez en el año con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil.	Total de menores de cinco años de edad atendidos en consulta del niño sano.	20	20	El porcentaje de menores de 5 años de edad lamizados con la Evaluación del Desarrollo Infantil en la consulta del niño sano	20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.1.1	Proceso	Número de Jurisdicciones Sanitarias que realizaron la Semana de Salud de la Adolescencia en el Estado.	Total de Jurisdicciones Sanitarias del Estado.	100	100	El Porcentaje de Jurisdicciones Sanitarias que realizaron la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en cada Entidad Federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Proceso	Número de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud operando en la Entidad Federativa.	Total de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud programados en cada Entidad Federativa.	4	4	El Total de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud operando en cada Entidad Federativa.	4
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas a los procesos del Programa de Cáncer en Unidades de Primer Nivel de Atención y la(s) UMA que realizan acciones del programa de Cáncer.	Número de supervisiones programadas a los procesos del Programa de Cáncer en Unidades de Primer Nivel de Atención y la(s) UMA que realizan acciones del programa de Cáncer.	90	90	Supervisiones realizadas a unidades médicas acreditadas en oncología pediátrica y de primer nivel de atención	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Número de acuerdos resueltos por tema en los COECIA y sus comités.	Total de acuerdos generados por tema en los COECIA y sus comités	90	90	Evaluación de los Consejos Estatales de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia (COECIA)	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.2.2	Proceso	Número de cédulas aplicadas a menores de 18 años que acudieron a consulta externa de primera vez en el año	Menores de 18 años que acudieron a consulta de primera vez en el año	100	100	Número de Menores de 18 años evaluados con cédula de detección de signos y síntomas de sospecha de cáncer	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas en prevención y atención de cáncer en la infancia y adolescencia	Total de capacitaciones programadas en prevención y atención de cáncer en la infancia y adolescencia	80	80	Capacitación a Médicos pasantes en primer nivel de atención, Médicos Generales y Pediatras del 1er y 2do nivel de atención; así como a personal de enfermería de la Unidad Médica Acreditada.	80
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.2	Proceso	Número de talleres realizados de Búsqueda intencionada de casos con sospecha de cáncer.	Número de talleres de búsqueda intencionada de casos con sospecha de cáncer programados	100	100	Talleres de búsqueda intencionada de casos con sospecha de cáncer	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.3	Resultado	Número de casos de cáncer en menores de 18 años diagnosticados en etapas tempranas	Total de casos de cáncer en menores de 18 años diagnosticados	100	100	Detección temprana de casos de cáncer en menores de 18 años	100

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

01-CM-AFASPE-COAH/2016

3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.2.1	Proceso	Material difundido para la detección oportuna de cáncer en menores de 18 años de edad	Material elaborado para la detección oportuna de cáncer menores de 18 años de edad	100	Material de difusión para la detección oportuna de cáncer en menores de 18 años de edad	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de casos capturados en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes	Total de casos registrados en el Sistema del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	99	Evaluación y análisis de los sistemas de información relacionados al cáncer en la infancia y adolescencia	99
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.3.1	Proceso	Número de pacientes con cáncer con seguimiento	Número de pacientes diagnosticados	100	Dar seguimiento a los Pacientes menores de 18 años con cáncer	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Proceso	Material de difusión Realizado	Material de difusión programado	80	Material de Difusión relacionado al Programa Sigamos	80
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.1	Proceso	Número de Aulas activadas	Número de Aulas programadas a activar	100	Activar las Aulas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital en las entidades federativas	100

M

J

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

(Handwritten signatures and initials)

01-CM-AFASPE-COAH/2016

ANEXO 5

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Sustancias biológicas Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública	1.00	66,496.00	66,496.00
TOTAL:							66,496.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. Descripción complementaria: Digene High. Risk HPV test hc2. Agente diagnóstico, consumible específico del Equipo para Luminometría Automatizado para la determinación del VPH mediante la metodología de Captura de Híbridos	14,949.08	149.00	2,227,412.92

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

01-CM-AFASPE-COAH/2016

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	desogestrel y etinilestradiol. Tableta. Cada tableta contiene: desogestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Tabletas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales).	25.30	39,231.00	992,544.30
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	25.30	26,154.00	661,696.20
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Grageas.	55.00	3,500.00	192,500.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Noretisterona y estradiol. Solución Inyectable Cada ampolla o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg Envase con una ampolla o jeringa con un ml.	36.30	16,722.00	607,008.60
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol. Suspensión Inyectable Cada ampolla o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampolla o jeringa prellenada de 0.5 m	36.30	27,870.00	1,011,681.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	Norelgestromina-etinilestradiol. Parche. Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg Envase con 3 Parches..	177.00	11,964.00	2,117,628.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.4	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	9.90	2,000.00	19,800.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	Etonogestrel. Implante El Implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un Implante y aplicador.	1,276.70	3,100.00	3,957,770.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.7	Anexo IV - Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	70.00	10,000.00	700,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.9	Anexo IV - Apoyo Federal	Dispositivos Intrauterino. T de cobre, 380 Å. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.	11.00	12,000.00	132,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.10	Anexo IV - Apoyo Federal	Dispositivos. Dispositivo Intrauterino, T de cobre para nulíparas, estéril, con 380 mm2 de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.	40.00	100.00	4,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.11	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel. PoLVo El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo.	1,952.50	700.00	1,366,750.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. Descripción complementaria: 3TC (Menores de 9 años)	835.10	5.00	4,175.50
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Emtricitabina-tenofovir disoproxil fumarato. Tableta ReCubierta Cada Tableta ReCubierta contiene: Tenofovir disoproxil Fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas ReCubiertas. Descripción complementaria: Truvada	2,124.62	71.00	150,848.02
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas. Descripción complementaria: Kaletra (Adultos)	2,656.00	71.00	188,576.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas Descripción complementaria: Kaletra (Menores de 9 a 15 años)	1,320.00	80.00	105,600.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador. Descripción complementaria: Kaletra (Menores de 9 años)	1,100.00	10.00	11,000.00

41

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

01-CM-AFASPE-COAH/2016

6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1.7	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Poster: Cuidado compartido de personas dependientes	7.00	20.00	140.00
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1.7	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Disco: Autocuidado masculino y femenino	20.00	20.00	400.00
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Poster: Recomendaciones para optimizar la relación personal de salud-pacientes	7.00	20.00	140.00
TOTAL:							14,451,670.54

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Penicilina L.A. Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomicina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	300.00	21.00	6,300.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco con diluyente 5 ml	280.00	233.00	65,240.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco con solución inyectable, 25 ml	103.02	84.00	8,653.68
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida: Regulador de Crecimiento al 1.3% en sacos de 18.1 kilogramos	29,581.96	15.00	443,729.40
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Biorracional al 7.48% en cajas con 4,000 tabletas	25,961.00	14.00	363,454.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado en base oleosa al 13.624% en tambos de 208 litros	126,714.52	15.00	1,900,717.80
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 70% en cuñetes de 4.5 kg con 180 sobres de 25 gramos	15,919.63	74.00	1,178,052.62
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 76% cuñete de 25 kg con 200 sobres de 125 gramos cada uno	40,448.23	10.00	404,482.30
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Rollo de malla de polietileno de larga duración impregnado con insecticida 1.50 metros de ancho por 100 metros de largo	2,700.00	20.00	54,000.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de Hemoglobina Glucosilada por fotometría. Caja con 20 pruebas	255.49	8,460.00	2,161,445.40
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.4.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras reactivas. Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 30 tiras reactivas. RTC.	29.00	10,170.00	294,930.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras reactivas. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro hasta 500 o 600 mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC.	9.28	162,100.00	1,504,288.00

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

01-CM-AFASPE-COAH/2016

11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras reactivas. Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 30 tiras reactivas. RTC.	29.00	13,980.00	405,420.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, creatinina, triglicéridos) presentación: frasco con 15 tiras reactivas y un memochip.	305.82	47,190.00	14,431,645.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Ácido paraaminosalicílico (PAS), sobre de granulado con 4 g	22.63	1,872.00	42,363.36
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Capreomicina, inyectable, vial de 1 gramo	84.15	624.00	52,509.60
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina, tabletas de 250 mg	7.04	5,616.00	39,536.64
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida, tabletas de 250 mg	2.48	9,360.00	23,212.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Clofazimina, cápsulas de 100 mg	50.00	624.00	31,200.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tabletas de 400 mg	0.56	9,360.00	5,241.60
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino, tabletas de 250 mg	1.24	936.00	1,160.64
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino, tableta de 400 mg	11.22	312.00	3,500.64
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida, tabletas de 400 mg	0.37	936.00	346.32
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina ácido clavulánico, tabletas 875mg /125 mg	2.67	365.00	974.55
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Material impreso para la capacitación del personal de salud	5,000.00	1.00	5,000.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Etambutol. Tableta Cada Tabletas contiene: Clorhidrato de etambutol 400 mg Envase con 50 Tabletas.	56.90	668.00	38,009.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Isoniazida y rifampicina. Tableta ReCubierta Cada Tableta ReCubierta contiene: Isoniazida 400 mg Rifampicina 300 mg Envase con 90 Tabletas ReCubiertas.	550.00	538.00	295,900.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Isoniazida, rifampicina, pirazinamida, etambutol. Tableta Cada Tableta contiene: Isoniazida 75 mg Rifampicina 150 mg Pirazinamida 400 mg Clorhidrato de etambutol 300 mg Envase con 240 Tabletas.	790.00	504.00	398,160.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Pirazinamida. Tableta Cada Tableta contiene: Pirazinamida 500 mg Envase con 50 Tabletas.	362.33	329.00	119,206.57
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Rifampicina. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Rifampicina 100 mg Envase con 120 ml y dosificador.	62.06	299.00	18,555.94
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Rifampicina. Cápsula, comprimido o tableta recubierta. Cada cápsula, comprimido o tableta recubierta contiene: Rifampicina 300 mg. Envase con 1000 cápsulas, comprimidos o tabletas recubiertas.	1,063.75	4.00	4,255.00
TOTAL:							24,301,491.86

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

01-CM-AFASPE-COAH/2016

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.9	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	67.24	1,329.00	89,361.96
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC.	1,899.50	750.00	1,424,625.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de <i>Treponema pallidum</i> en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El número de unidades y costo es por prueba.	51.62	5,000.00	258,100.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Atazanavir. Cápsula Cada Cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 Cápsulas.	2,723.38	1,524.00	4,150,431.12
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	835.10	9.00	7,515.90
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir disoproxil fumarato o tenofovir. Tableta Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg ó Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil fumarato Envase con 30 Tabletas.	2,000.12	159.00	318,019.08
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	4,978.59	169.00	841,381.71
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	1,358.63	1,130.00	1,535,251.90
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-tenofovir disoproxil fumarato. Tableta ReCubierta Cada Tableta ReCubierta contiene: Tenofovir disoproxil Fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas ReCubiertas.	2,124.62	2,484.00	5,277,556.08
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. Tableta Cada Tableta contiene: Etravirina 100 mg Envase con 120 Tabletas.	5,429.27	25.00	135,731.75
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,679.72	6.00	10,078.32
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,716.24	170.00	631,760.80
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 Cápsulas cada uno.	347.96	2,111.00	734,543.56
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas.	1,078.00	21.00	22,638.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas.	2,656.00	1,281.00	3,402,336.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Nevirapina. Tableta Cada Tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 Tabletas.	384.16	14.00	5,378.24
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas.	2,404.15	4,871.00	11,710,614.65

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

01-CM-AFASPE-COAH/2016

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 400 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	3,319.06	18.00	59,743.08
TOTAL:							30,615,067.15

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC. Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux.	17.51	39,220.00	686,742.20
1	Vacunación Universal	1.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del Virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 ?g Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampula con 0.5 ml.	15.80	86,280.00	1,363,224.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna acelular antipertussis, con toxoides diftérico y tetánico adsorbidos, con vacuna antipoliomielítica inactivada y con vacuna conjugada de haemophilus influenzae tipo b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxide diftérico purificado > 30 UI Toxide tetánico purificado > 40 UI Toxide pertussico purificado adsorbido 25 ?g Con o sin pertactina 8 ?g Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 ?g Virus de la poliomielitis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomielitis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomielitis tipo 3 inactivado 32 UD* Haemophilus influenzae Tipo b 10 ?g (conjugado a la proteína tetánica) *Unidades de antígeno D Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de Haemophilus influenzae tipo b, para reconstituir con la Suspensión de la jeringa.	172.70	80,510.00	13,904,077.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	23.16	18,570.00	430,081.20
1	Vacunación Universal	1.1.1.17	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antineumocócica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Polisidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 ?g. Envase con frasco ampula de 2.5 ml.	114.61	22,400.00	2,567,264.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.19	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna de refuerzo contra difteria, tetanos y tosferina acelular (topa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxide diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxide pertussis 2.5 ó 8 ?g Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 ó 8 ?g Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 ?g	161.70	31,020.00	5,015,934.00

M

J

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

01-CM-AFASPE-COAH/2016

				Con o sin Fimbrias tipos 2 y 3 5 ?g Envase con 10 Jeringas, prellenadas con una dosis de 0.5 ml.				
1	Vacunación Universal	1.1.1.21	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 ?g Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	16.00	5,300.00	84,800.00	
1	Vacunación Universal	1.1.1.24	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: FrAcciones antigénicas purificadas de Virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/ 2009 (H1N1) 15 ?g HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 ?g HA Cepa análoga A/Wisconsin/ 15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 ?g HA Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).	52.00	159,160.00	8,276,320.00	
1	Vacunación Universal	1.1.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna pentavalente contra rotaVirus. Suspensión Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml.	62.96	51,230.00	3,225,440.80	
1	Vacunación Universal	1.1.1.6	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna conjugada neumocócica 13-valente. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos 1 2.2 ?g 3 2.2 ?g 4 2.2 ?g 5 2.2 ?g 6A 2.2 ?g 6B 4.4 ?g 7F 2.2 ?g 9V 2.2 ?g 14 2.2 ?g 18C 2.2 ?g 19A 2.2 ?g 19F 2.2 ?g 23F 2.2 ?g Proteína diftérica CRM197 32 ?g Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja.	183.80	61,470.00	11,298,186.00	
1	Vacunación Universal	1.1.1.24	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: FrAcciones antigénicas purificadas de Virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/ 2009 (H1N1) 15 ?g HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 ?g HA Cepa análoga A/Wisconsin/ 15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 ?g HA Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).	52.00	166,150.00	9,679,800.00	
1	Vacunación Universal	1.2.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna contra el Virus del papiloma humano. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 ?g Proteína L1 Tipo 18 20 ?g Envase con 1 frasco ampula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml.	156.96	22,840.00	3,584,966.40	
TOTAL:							60,116,835.60	

Gran total	129,551,561.15
-------------------	-----------------------

M

J

INDICE Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

01-CM-AFASPE-COAH/2016

APÉNDICE

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento
(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CAUSOS	INSUMOS							ANEXO IV PROGRESIVO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEJ	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)		
1	Asociación de H Salud y Determinantes Sociales y Comunitarios	0.00	0.00	0.00	372,871.88	0.00	0.00	0.00	372,871.88	15,300,660.56	0.00	0.00	11,353,331.89
2	Comunidades Saludables	221,620.25	0.00	221,620.25	232,821.70	0.00	0.00	0.00	232,821.70	0.00	0.00	0.00	444,446.95
3	Administración y Promoción de la Salud	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	160,000.00	0.00	0.00	0.00	190,000.00	1,556,900.00	0.00	0.00	3,516,900.00
	Total	2,221,620.25	0.00	2,221,620.25	535,693.58	0.00	0.00	0.00	535,693.58	13,857,560.56	0.00	0.00	15,443,254.14
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	3,094,303.50	0.00	3,094,303.50	1,038,076.42	0.00	0.00	0.00	1,038,076.42	0.00	0.00	0.00	4,132,380.40
2	UNIVIE Vigilancia por Laboratorio	3,187,406.00	66,406.00	3,253,812.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,233,802.00
	Total	6,281,709.50	66,406.00	6,348,115.50	1,038,076.42	0.00	0.00	0.00	1,038,076.42	0.00	0.00	0.00	7,386,191.92
1	Salud Maternal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Total	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Seguimiento y Vigilancia de Opciones de Atención	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	182,336.81	0.00	0.00	0.00	1,182,336.81	0.00	0.00	0.00	1,182,336.81
	Total	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	182,336.81	0.00	0.00	0.00	1,182,336.81	0.00	0.00	0.00	1,182,336.81
	Total	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	182,336.81	0.00	0.00	0.00	1,182,336.81	0.00	0.00	0.00	1,182,336.81

[Handwritten signatures and initials]

01-CM-AFASPE-COAH/2016

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		RAMO 33	OPORTUNIDADES		OTRA	SUBTOTAL	CNPBS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASICO CAUBES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS ESTATAL			RECURSOS FINANCIEROS OPORTUNIDADES	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS ANEXO IV PRORESFPO, FEDERAL INSUMOS Y CONSEJ	
1	Prevención y Control de la Diabetes Mellitus	7,895,000.00	2,227,412.82	2,395,110.89	0.00	0.00	0.00	2,395,110.89	3,545,310.32	0.00	0.00	33,377,843.24
2	Salud Materna y Perinatal	12,450,979.22	0.00	2,755,408.81	0.00	0.00	0.00	2,755,408.81	15,997,118.73	0.00	0.00	31,865,378.45
3	Reproducción y Adrestrucción	3,217,042.00	0.00	750,000.00	0.00	0.00	0.00	750,000.00	0.00	0.00	0.00	3,947,052.00
4	Planificación Familiar	2,037,333.90	0.00	3,499,063.39	0.00	0.00	0.00	3,499,063.39	13,231,535.00	0.00	0.00	18,706,270.89
5	Atención de la Atención Familiar y en Salud	8,181,107.00	460,199.52	0.00	0.00	0.00	0.00	869,898.52	0.00	0.00	0.00	7,811,306.02
6	Atención de la Atención Familiar y en Salud	503,390.00	684.00	0.00	0.00	0.00	0.00	684.00	0.00	0.00	0.00	153,470.00
	TOTAL	37,281,773.12	2,688,292.34	9,150,529.52	0.00	0.00	0.00	9,150,529.52	29,733,951.16	0.00	0.00	84,182,606.28
1	Prevención y Control de la Diabetes Mellitus	9,041.00	80,193.68	5,216,529.52	0.00	0.00	0.00	5,316,529.52	947,163.42	0.00	0.00	6,263,647.78
2	Prevención y Control de la Hipertensión	0.00	0.00	36,133.89	0.00	0.00	0.00	36,133.89	93,004.28	0.00	0.00	129,137.25
3	Prevención y Control de la Hipertensión	1,313,389.72	0.00	34,665.80	0.00	0.00	0.00	38,065.50	27,438.00	0.00	0.00	1,413,872.72
4	Prevención y Control de Dengue y Otras Zoonosis	1,876,472.85	4,200,426.12	2,330,895.13	0.00	0.00	0.00	2,035,556.13	10,751,199.00	0.00	0.00	18,893,899.26
5	Prevención y Control de la Diabetes Mellitus	374,552.18	54,000.00	93,859.22	0.00	0.00	0.00	63,859.22	481,553.35	0.00	0.00	953,965.75
6	Embarazo de la Embarazada	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	65,550.00	0.00	0.00	65,550.00
7	Embarazo de la Embarazada	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	65,550.00
8	Prevención y Control de la Hipertensión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	65,550.00
9	Prevención y Control de la Hipertensión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	65,550.00
10	Prevención y Control de la Hipertensión	3,851,882.40	0.00	3,820,413.86	0.00	0.00	0.00	3,920,413.86	18,005,287.04	0.00	0.00	25,446,603.09
11	Prevención y Control de la Hipertensión	6,048,162.00	0.00	2,330,741.25	0.00	0.00	0.00	2,330,741.25	16,820,590.00	0.00	0.00	24,497,943.25
12	Atención del Embarazado	70,278.95	0.00	660,108.50	0.00	0.00	0.00	660,108.50	18,568.92	0.00	0.00	748,885.45
13	Prevención y Control de los Próstamos de BPH	155,479.50	0.00	2,301,206.00	0.00	0.00	0.00	2,301,206.00	10,800,464.31	0.00	0.00	13,656,180.81
14	Prevención y Control de la Hipertensión	360,083.28	303,046.15	1,176,838.80	0.00	0.00	0.00	1,176,838.80	4,041,484.53	0.00	0.00	5,762,452.20
15	Embarazo de la Mujer	0.00	0.00	134,203.91	0.00	0.00	0.00	134,203.91	122,903.00	0.00	0.00	357,186.91
16	Atención de Embarazadas y Parturientas y Neonatos	350,000.00	0.00	866,187.18	0.00	0.00	0.00	866,187.18	0.00	0.00	0.00	916,187.18
17	Prevención y Control de la Hipertensión	250,000.00	0.00	176,132.89	0.00	0.00	0.00	176,132.89	744,040.90	0.00	0.00	1,170,172.99

20

[Handwritten signature]

01-CM-AFASPE-COAH/2016

18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		13,948,321.83	4,429,879.96	18,277,996.99	16,631,416.13	0.00	0.00	0.00	16,631,416.13	13,456,481.96	0.00	0.00	196,265,894.67

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL				
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	ANEJO IV	SMS XXI	FFGC
															PROSPRO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEJ	APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO
											RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS				
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA																	
1	Requerido al VIH/SIDA e ITS	41,500.00	1,772,098.96	1,813,598.96	992,752.00	0.00	110,000.00	0.00	1,102,752.00	6,322,538.44	0.00	32,814,852.19	42,095,630.59				
Total:		41,500.00	1,772,098.96	1,813,598.96	992,752.00	0.00	110,000.00	0.00	1,102,752.00	6,322,538.44	0.00	32,814,852.19	42,095,630.59				
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA																	
1	Vacunación Universal	3,223,831.00	32,328,442.40	35,552,273.40	11,806,733.53	0.00	0.00	0.00	11,806,733.53	30,102,956.20	0.00	0.00	77,490,793.13				
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1,079,273.00	0.00	1,079,273.00	1,100,200.71	0.00	0.00	0.00	1,100,200.71	27,500.00	0.00	0.00	2,299,973.71				
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	788,816.55	0.00	788,816.55	294,802.00	0.00	0.00	0.00	294,802.00	285,274.98	0.00	0.00	1,340,483.43				
Total:		5,071,820.55	32,328,442.40	37,400,262.95	13,200,636.24	0.00	0.00	0.00	13,200,636.24	30,415,431.98	0.00	0.00	81,040,230.27				
Gran Total:		69,516,392.00	41,484,932.76	112,001,324.76	44,604,914.16	0.00	110,000.00	0.00	44,794,914.16	192,415,862.21	738,279.64	32,814,852.19	232,787,811.62				

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

01-CM-AFASPE-COAH/2016

SEGUNDA. - Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del "**CONVENIO PRINCIPAL**", por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del "**CONVENIO PRINCIPAL**", en correlación con el contenido del presente **Convenio Modificadorio**.

TERCERA. - Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente **Convenio Modificadorio**, el resto del contenido del "**CONVENIO PRINCIPAL**" continúa vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

CUARTA. Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA. El presente **Convenio Modificadorio** empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrán en vigor hasta el **31 de diciembre de 2016**.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado a los 29 días del mes de Abril del año 2016.

[Handwritten signature]



[Handwritten signatures and initials]

50

01-CM-AFASPE-COAH/2016

POR "LA SECRETARÍA"

Dr. Pablo Antonio Kuri Morales
Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud

Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete
Director General de Promoción de la Salud

Dr. Ricardo Juan García Cavazos
Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

Dr. Cuicláhuac Ruiz Matos
Director General de Epidemiología

Dr. Jesús Felipe González Roldán
Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

T.R. María Virginia González Torres
Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental

Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga
Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

Dra. Martha Cecilia Hajar Medina
Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

Dr. Ignacio Federico Villaseñor Ruiz
Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

HOJA UNO DE FIRMAS DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD", EL 29 DE ABRIL DE 2016.

01-CM-AFASPE-COAH/2016

POR "LA ENTIDAD"


Lic. Jorge Eduardo Verástegui Saucedo
Secretario de Salud


Ing. Ismael Eugenio Ramos Flores
Secretario de Finanzas del Estado

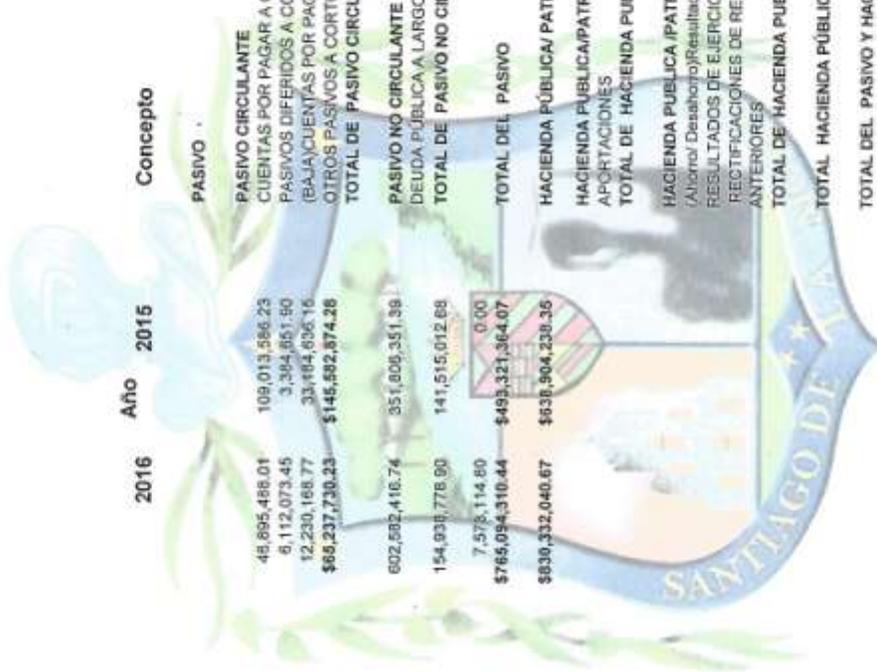
HOJA DOS DE FIRMAS DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD", EL 29 DE ABRIL DE 2016.




52



Presidencia Municipal de Monclova
Estado de Situación Financiera
Al 30 de Septiembre de 2016



Concepto	Año 2016	Año 2015	Concepto	Año 2016	Año 2015
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	48,895,488.01	109,013,586.23	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	74,838,553.13	78,001,112.66
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	6,112,073.45	3,394,851.90	PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	12,230,168.77	33,484,835.16	(BAJA) CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS	0.00	12,148,689.85
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	\$65,237,730.23	\$145,893,273.29	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00
ACTIVO NO CIRCULANTE			TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE	\$74,838,553.13	\$90,151,012.61
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	602,682,416.74	351,809,351.38	PASIVO NO CIRCULANTE		
BIENES MUEBLES	154,930,778.90	141,515,012.68	DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	27,818,200.55	35,236,387.31
ACTIVOS INTANGIBLES	7,578,114.80	0.00	TOTAL DE PASIVO NO CIRCULANTE	\$27,818,200.55	\$35,236,387.31
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE	\$765,094,310.44	\$493,321,364.07	TOTAL DEL PASIVO	\$102,456,753.68	\$125,387,399.92
TOTAL DEL ACTIVO	\$830,332,040.67	\$639,214,637.36	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	12,343,131.21	12,343,131.21
			APORTACIONES	\$12,343,131.21	\$12,343,131.21
			TOTAL DE HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO		
			HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO	181,772,200.68	237,129,350.14
			(Alcorno/ Desahorro)/Resultado del Ejercicio	534,086,393.23	266,247,656.70
			RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-326,438.15	-2,203,286.64
			RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		
			TOTAL DE HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO	\$715,532,156.76	\$501,173,707.20
			TOTAL HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	\$727,875,296.97	\$513,516,838.41
			TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$830,332,040.65	\$638,984,238.33



licgerardogarcia@monclova.gob.mx
www.facebook.com/gerardogarciamva

Presidencia Municipal
Zaragoza #332, Zona Centro
C.P. 25700, Monclova, Coahuila
01 (866) 649 2802



Presidencia Municipal de Monclova
ESTADO DE ACTIVIDADES
Tercer trimestre de 2016

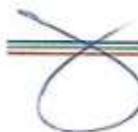
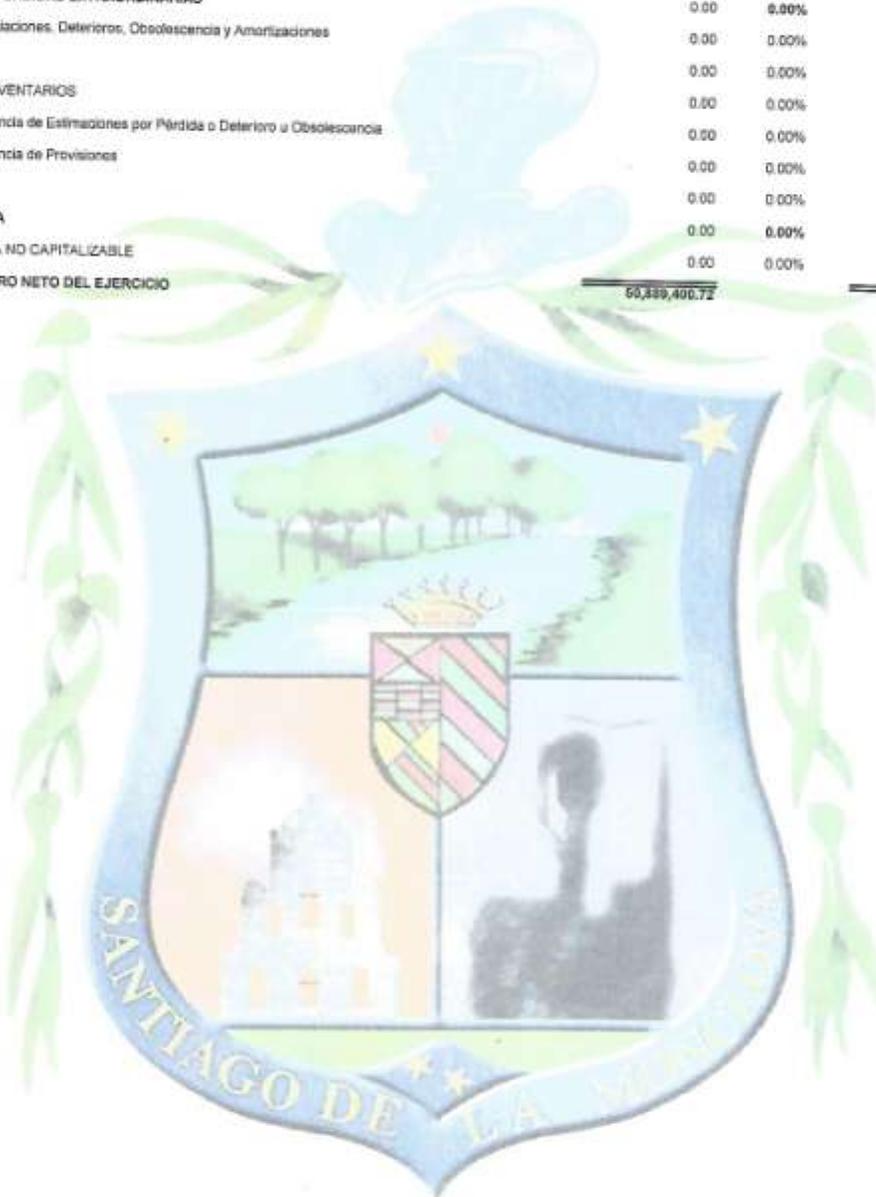


	2016	2016	2015	2015
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	142,445,498.95	100.00%	181,488,040.98	100.00%
INGRESOS DE GESTIÓN	49,782,295.62	25.89%	101,967,415.59	35.97%
IMPUESTOS	19,049,692.74	9.02%	18,897,300.60	6.25%
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00%	0.00	0.00%
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00	0.00%	0.00	0.00%
DERECHOS	13,720,364.33	8.10%	12,552,968.16	3.92%
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	15,226,404.81	6.34%	89,361,501.77	18.05%
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	1,785,813.94	0.73%	1,159,745.06	0.30%
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00%	0.00	0.00%
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00	0.00%	0.00	0.00%
Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00%	0.00	0.00%
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	92,683,203.33	27.70%	79,520,625.39	17.10%
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	92,683,203.33	21.89%	79,520,625.39	14.61%
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00%	0.00	0.00%
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	0.00	0.00%	0.00	0.00%
INGRESOS FINANCIEROS	0.00	0.00%	0.00	0.00%
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	0.00	0.00%	0.00	0.00%
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00%	0.00	0.00%
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00%	0.00	0.00%
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00%	0.00	0.00%
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	91,556,098.23	17.84%	93,374,950.38	14.64%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	86,684,330.41	14.31%	86,786,297.05	11.08%
SERVICIOS PERSONALES	43,905,676.68	6.76%	43,644,706.82	5.68%
MATERIALES Y SUMINISTROS	12,823,765.54	1.94%	14,910,326.29	1.92%
SERVICIOS GENERALES	29,954,898.99	4.33%	28,231,263.94	3.48%
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-4,372,379.10	0.63%	6,059,148.59	0.74%
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00%	0.00	0.00%
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00%	0.00	0.00%
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00	0.00%	0.00	0.00%
AYUDAS SOCIALES	2,933,003.60	0.42%	3,559,148.59	0.43%
PENSIONES Y JUBILACIONES	683,238.60	0.09%	0.00	0.00%
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Antiguos	0.00	0.00%	0.00	0.00%
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00%	0.00	0.00%
DONATIVOS	856,137.00	0.12%	2,500,000.00	0.30%
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00	0.00%	0.00	0.00%
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00%	0.00	0.00%
PARTICIPACIONES	0.00	0.00%	0.00	0.00%
APORTACIONES	0.00	0.00%	0.00	0.00%
CONVENIOS	0.00	0.00%	0.00	0.00%
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	499,379.72	0.07%	529,504.74	0.08%
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	499,379.72	0.07%	529,504.74	0.08%
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00%	0.00	0.00%
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00%	0.00	0.00%
COSTO POR COBERTURAS	0.00	0.00%	0.00	0.00%





APOYOS FINANCIEROS	0.00	0.00%	0.00	0.00%
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	0.00	0.00%	0.00	0.00%
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	0.00%	0.00	0.00%
Provisiones	0.00	0.00%	0.00	0.00%
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	0.00	0.00%	0.00	0.00%
Aumento por insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00%	0.00	0.00%
Aumento por insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00%	0.00	0.00%
Otros Gastos	0.00	0.00%	0.00	0.00%
INVERSION PUBLICA	0.00	0.00%	0.00	0.00%
INVERSION PUBLICA NO CAPITALIZABLE	0.00	0.00%	0.00	0.00%
AHORRO/DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	60,489,406.72		86,113,090.80	9.65%





Cuenta Pública 2016
Presidencia Municipal de Monclova
Secretaría de Finanzas
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 de Julio al 30 de Septiembre de 2016



CONCEPTO	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	TOTAL
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	\$0.00	-\$326,438.15	\$0.00	\$0.00	-\$326,438.15
PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO	\$12,343,131.21	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$12,343,131.21
APORTACIONES	\$12,343,131.21	0.00	0.00	0.00	12,343,131.21
DONACIONES DE CAPITAL	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO	\$0.00	\$534,086,393.23	\$130,882,799.96	\$0.00	\$664,969,193.19
Resultado del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	\$0.00	0.00	130,882,799.96	0.00	130,882,799.96
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	\$54,086,393.23	0.00	0.00	54,086,393.23
REVALUOS	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
RESERVAS	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2016	\$12,343,131.21	\$533,759,955.06	\$130,882,799.96	\$0.00	\$676,985,886.25
CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO 2016	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DONACIONES DE CAPITAL	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO	\$0.00	\$0.00	\$50,889,400.72	\$0.00	\$50,889,400.72
Resultado del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	\$0.00	0.00	50,889,400.72	0.00	50,889,400.72
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
REVALUOS	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
RESERVAS	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SALDO NETO EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO 2016	\$12,343,131.21	\$533,759,955.06	\$181,772,200.68	\$0.00	\$727,875,286.97

Presidencia Municipal
 Zaragoza #332, Zona Centro
 C.P. 25700, Monclova, Coahuila
 01 (856) 649 2802



licgerardgarcia@monclova.gob.mx
 www.facebook.com/gerardgarciamva



Presidencia Municipal de Monclova
TESORERIA MUNICIPAL
 ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA
 DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016



	Origen	Aplicación
ACTIVO		\$168,340,307
ACTIVO CIRCULANTE	6,456,903	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES		2,130,391
EFFECTIVO		104,000
BANCOS/TESORERÍA		2,026,391
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES		1,997,501
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO		824,023
INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO		442,835
PRÉSTAMOS OTORGADOS A CORTO PLAZO		730,643
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	10,584,795	
ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CORTO PLAZO	9,000,505	
ANTICIPO A CONTRATISTAS (OBRAS) A CORTO PLAZO	1,584,290	
ACTIVO NO CIRCULANTE		174,797,210
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO		162,643,009
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		162,643,009
BIENES MUEBLES		4,581,087
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		1,753,177
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		24,625
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		13,005
EQUIPO DE TRANSPORTE		2,632,300
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		153,946
COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS		4,034
ACTIVOS INTANGIBLES		7,573,114
SOFTWARE		7,573,114
PASIVO		\$13,105,456
PASIVO CIRCULANTE		7,541,816
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	5,044,585	
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO		125,428
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO		735,015
CONTRATISTAS (OBRA) POR PAGAR A CORTO PLAZO	2,570,502	
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	296,066	
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2,703,721	
DEVOLUCIONES DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO		67,629
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	402,368	
CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS		12,586,401
RETENCIONES A EMPLEADOS		264,681
OTRAS RETENCIONES		2,624,214
OTRAS CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS		9,697,506
PASIVO NO CIRCULANTE		5,563,640
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO		5,563,640
PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO		5,563,640
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	\$181,445,763	
PATRIMONIO GENERADO	181,772,201	
RESULTADOS DEL EJERCICIO: (AHORRO/ DESAHORRO)	181,772,201	
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		326,438
CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES		326,438

Presidencia Municipal
 Zaragoza #332, Zona Centro
 C.P. 25700, Monclova, Coahuila
 01 (866) 649 2802



licgerardogarcia@monclova.gob.mx
 www.facebook.com/gerardogarciamva



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016 - 2017

Acorde a lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, incisos a) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, párrafo primero y numeral 5, 75, 77 y 81 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 13, 20, numerales 1, 4 y 6, 167, numeral 1, 180, numeral 4, 310, 311, 327, 328, 333, 344, incisos a), j) y cc), y 367, numeral 1, inciso e), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se expide la siguiente:

CONVOCATORIA

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, numeral 5, y 77 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 13, 20, numeral 4, 167, numeral 1, y 344, numeral 1, inciso j), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Instituto Electoral de Coahuila expide la presente, **mediante la cual convoca a los partidos políticos a participar en la elección ordinaria de Gobernador o Gobernadora del Estado de Coahuila de Zaragoza**, que estará en funciones durante el periodo comprendido del uno (01) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) al treinta (30) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

SEGUNDO.- El cargo que se conferirá mediante esta elección, será el de Gobernador o Gobernadora del Estado de Coahuila de Zaragoza, conforme a lo establecido en los artículos 27 y 75 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 13, numeral 1, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y demás ordenamientos aplicables, así como a los acuerdos que apruebe el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

TERCERO.- La elección a que se refiere esta Convocatoria se celebrará el día cuatro (04) de junio del año dos mil diecisiete (2017), en observancia con lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, numeral 1, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 20, numeral 1, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y los acuerdos que apruebe para tal efecto el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

CUARTO.- De conformidad con lo previsto por el artículo 180, numeral 4, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el periodo para el registro de las candidaturas a Gobernador o Gobernadora, comenzará el veintitrés (23) de marzo del año dos mil diecisiete (2017) y culminará el día veintisiete (27) del mismo mes y año. La solicitud de registro deberá presentarse ante el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

QUINTO.- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 77 y 81 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Gobernador o Gobernadora del Estado tomará posesión el día primero de diciembre posterior a la elección y rendirá la protesta de ley ante el Congreso del Estado.

SEXTO.- La presente convocatoria se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se difundirá por otros medios de comunicación de circulación estatal para el debido conocimiento de la ciudadanía coahuilense y de los partidos políticos.

ATENTAMENTE

Instituto Electoral de Coahuila

Rúbrica

Lic. Gabriela Maria De León Farias
Presidenta del Consejo General

Rúbrica

Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez
Secretario Ejecutivo



Instituto Electoral de Coahuila



@IECoahuila

Instituto Electoral de Coahuila
Carretera Saltillo-Monterrey Km 5, #8475 Col. Jardines del Campesino C.P. 25200
Saltillo Coahuila, México.
Tel +52 (844) 438-62-60 www.iec.org.mx



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016 - 2017

Acorde a lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, incisos a) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, párrafo primero, numerales 1 y 5, 158-G y 158-K, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 14, 19, 20, numerales 1, 4 y 6, 167, numeral 1, 180, numeral 4, 310, 311, 327, 328, 333, 344, incisos a), j) y cc), y 367, numeral 1, inciso e), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 51 y 55 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se expide la siguiente:

CONVOCATORIA

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, numeral 5, 158-G y 158-K de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 14, 20, numeral 4, 167, numeral 1, y 344, numeral 1, inciso j), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y artículo segundo de los transitorios del Decreto No. 126, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral, de fecha 22 de septiembre de 2015, el Instituto Electoral de Coahuila expide la presente, **mediante la cual convoca a los partidos políticos a participar en la elección ordinaria de las y los integrantes de los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

SEGUNDO.- Los cargos que se conferirán mediante esta elección, serán el de Presidenta o Presidente Municipal, Síndicas y Síndicos, Regidoras y Regidores de los Ayuntamientos de los 38 municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, conforme a lo establecido en los artículos 27, 158-G y 158-K de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 14 y 19 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y demás ordenamientos aplicables, así como a los acuerdos que apruebe el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

TERCERO.- La elección a que se refiere esta Convocatoria se celebrará el día cuatro (04) de junio del año dos mil diecisiete (2017), en observancia con lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, numeral 1, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 20, numeral 1, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y los acuerdos que apruebe para tal efecto el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

CUARTO.- De conformidad con lo previsto por el artículo 180, numeral 4, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el periodo para el registro de las candidaturas de las y los integrantes de los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, comenzará el veintitrés (23) de marzo del año dos mil diecisiete (2017) y culminará el día veintisiete (27) del mismo mes y año. La solicitud de registro respectiva deberá presentarse ante los Comités Municipales correspondientes.

QUINTO.- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 51 y 55 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los ayuntamientos electos iniciarán sus funciones el primero de enero del año inmediato siguiente al de la elección y las concluirán el día anterior a aquel en que inician funciones los que deban sucederlos; es decir, del uno (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

SEXTO.- La presente convocatoria se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se difundirá por otros medios de comunicación de circulación estatal para el debido conocimiento de la ciudadanía coahuilense y de los partidos políticos.

ATENTAMENTE

Instituto Electoral de Coahuila

Rúbrica

Líc. Gabriela María De León Farías
Presidenta del Consejo General

Rúbrica

Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez
Secretario Ejecutivo





PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016 - 2017

Acorde a lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, incisos a) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, párrafo primero, numerales 1 y 5, 32, 33, 36 y 46 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 12, 20, numerales 1, 4 y 6, 167, numeral 1, 180, numeral 4, 310, 311, 327, 328, 333, 344, incisos a), j) y cc), y 367, numeral 1, inciso e), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se expide la siguiente:

CONVOCATORIA

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, numeral 5, 33, 36 y 46, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 12, 20, numeral 4, 167, numeral 1, y 344, numeral 1, inciso j), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Instituto Electoral de Coahuila expide la presente, **mediante la cual convoca a los partidos políticos a participar en la elección ordinaria de Diputadas y Diputados del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza**, que estarán en funciones durante el periodo comprendido del uno (01) de enero de dos mil dieciocho (2018) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020).

SEGUNDO.- Los cargos que se conferirán mediante esta elección, serán los de Diputadas y Diputados, propietarios y suplentes, del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, conforme a lo establecido en los artículos 27, 32 y 33 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 12, numerales 1 y 2, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y demás ordenamientos aplicables, así como a los acuerdos que apruebe el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

TERCERO.- La elección a que se refiere esta Convocatoria se celebrará el día cuatro (04) de junio del año dos mil diecisiete (2017), en observancia con lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, numeral 1, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 20, numeral 1, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y los acuerdos que apruebe para tal efecto el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

CUARTO.- De conformidad con lo previsto por el artículo 180, numeral 4, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el periodo para el registro de las candidaturas a Diputadas y Diputados, por ambos principios, comenzará el veintitrés (23) de marzo del año dos mil diecisiete (2017) y culminará el día veintisiete (27) del mismo mes y año. Para efectos de lo anterior, los partidos políticos deberán presentar la solicitud de registro para Diputadas y Diputados por el principio de mayoría relativa ante los Comités Distritales correspondientes, mientras que, por su parte, la presentación de la lista de candidatas y candidatos a Diputadas y Diputados por el principio de representación proporcional deberá presentarse ante el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

QUINTO.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, las Diputadas y los Diputados electos concurrirán a la sede oficial del Poder Legislativo, el día primero de enero del año inmediato posterior al de la elección, para proceder a la instalación de la Legislatura correspondiente.

SEXTO.- La presente convocatoria se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se difundirá por otros medios de comunicación de circulación estatal para el debido conocimiento de la ciudadanía coahuilense y de los partidos políticos.

ATENTAMENTE

Instituto Electoral de Coahuila

Rúbrica

Lic. Gabriela María De León Farías
Presidenta del Consejo General

Rúbrica

Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez
Secretario Ejecutivo





PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016 - 2017

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 186, numeral 1, del Reglamento de Elecciones y 7 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza

El Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila emite la siguiente

CONVOCATORIA

Para la acreditación de Observadores/as Electorales

BASES

PRIMERA. Las y los ciudadanos interesados en obtener la acreditación como observador electoral, deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. No ser, ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;
- III. No ser, ni haber sido candidato a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección;
- IV. Asistir a los cursos de capacitación, preparación o información que impartan el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de Coahuila o las propias organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales bajo los lineamientos y contenidos que dicten las autoridades competentes de los órganos electorales mencionados, las que podrán supervisar dichos cursos.
- V. Presentar la documentación que se cita a continuación:
 - a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente al anexo 5.1, del Reglamento de Elecciones.
 - b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;
 - c) Dos fotografías recientes tamaño infantil del solicitante, y
 - d) Copia de la credencial para votar.

SEGUNDA. La solicitud de registro para obtener la acreditación como observador electoral, podrá ser presentada, individualmente o a través de la organización de observadores electorales a la que pertenezcan, a partir del 1º de noviembre de 2016 y hasta el 30 de abril de 2017, ante el presidente o presidenta del Consejo local o distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado, o ante los Comités Electorales municipales o distritales del Instituto Electoral de Coahuila, donde se ubique el domicilio de la credencial de quien solicita o de la organización a la que pertenezca.

El formato de solicitud de registro para obtener la acreditación como observador electoral estará disponible en las oficinas que ocupen los Consejos locales o distritales del Instituto Nacional Electoral en el Estado, así como en las oficinas centrales y en los Comités Electorales municipales y distritales del Instituto Electoral de Coahuila, y en su página oficial de internet www.iec.org.mx.

TERCERA. La Vocalía de Organización Electoral de las juntas ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en el Estado, así como las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral y de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Coahuila, serán las encargadas de procesar las solicitudes que les entreguen las y los ciudadanos y las agrupaciones, de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y de formar un expediente por cada una de las solicitudes que se realicen.

La revisión del cumplimiento de los requisitos legales para obtener la acreditación de observador electoral, se realizará en un plazo de cinco días contados a partir de la recepción de la solicitud.

Si de la revisión referida se advirtiera la omisión de algún documento o requisito para obtener la acreditación, se notificará a la persona solicitante, a efecto que, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación, presente los documentos o la información que subsanen la omisión.

CUARTA. Una vez concluida la revisión de las solicitudes, se notificará a las y los peticionarios la obligación de asistir al curso de capacitación, preparación o información, así como de las fechas y lugares en que se llevarán a cabo los mismos, con el apercibimiento de que, de no acudir, la acreditación será improcedente.

Las vocalías de capacitación electoral y educación cívica, de las juntas ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en el Estado, y las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral y de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Coahuila, serán las encargadas de la impartición de los cursos de capacitación, preparación o información.

En todos los casos, los cursos que se impartan deberán concluir a más tardar el día 15 de mayo de 2017.

QUINTA. La autoridad competente para expedir la acreditación de los observadores electorales para el Proceso Electoral en el Estado de Coahuila de Zaragoza, serán los consejos locales y distritales del Instituto Nacional Electoral.

Los expedientes que hayan sido formados con motivo de cada una de las solicitudes de registro para obtener la acreditación como observador electoral, deberán ser remitidos a la presidencia del consejo local del Instituto Nacional Electoral en el Estado, que corresponda, dentro de los tres días siguientes a la conclusión del curso respectivo, para que se resuelva sobre su acreditación.

Una vez acreditados los requisitos establecidos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Reglamento de Elecciones y la presente Convocatoria para obtener la acreditación de observador electoral, la presidencia del consejo local o distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado, presentará las solicitudes al consejo respectivo para su aprobación, misma que deberá resolverse a más tardar en la siguiente sesión que celebren dichos consejos.

Las acreditaciones que hayan sido aprobadas por los consejos locales y distritales del Instituto Nacional Electoral en el Estado, serán entregadas a los observadores dentro de los tres días siguientes a la sesión respectiva del consejo que corresponda, con el gafete correspondiente.

SEXTA. Las y los ciudadanos que hayan sido acreditados como observadores durante el Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, deberán de conducirse conforme a los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, y no deberán tener vínculos con partidos políticos u organización política alguna. De igual manera, deberán abstenerse de:

- I. Sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones, e interferir en el desarrollo de las mismas;
- II. Hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse en favor de partido o candidato alguno;
- III. Externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos o candidatos;
- IV. Declarar el triunfo de partido político o candidato alguno;
- V. Declarar tendencias sobre la votación, y
- VI. Portar o utilizar emblemas, distintivos, escudos o cualquier otra imagen relacionada con partidos políticos, candidatos, posturas políticas o ideológicas relacionadas con la elección federal o local o cualquiera de las respuestas posibles a la consulta popular.

SÉPTIMA. Las y los ciudadanos acreditados como observadores electorales podrán solicitar al Instituto Nacional Electoral y al Instituto Electoral de Coahuila la información electoral que requieran para el mejor desarrollo de sus actividades. Dicha información será proporcionada siempre que no sea reservada o confidencial en los términos fijados por la ley y que existan las posibilidades materiales y técnicas para su entrega.

OCTAVA. Las y los observadores electorales podrán presentarse el día de la jornada electoral con sus acreditaciones y gafetes en una o varias casillas, así como en los locales de los Comités Electorales municipales y distritales del Instituto Electoral de Coahuila, pudiendo observar los siguientes actos:

- I. Instalación de la casilla
- II. Desarrollo de la votación
- III. Escrutinio y cómputo de la votación en la casilla
- IV. Fijación de resultados de la votación en el exterior de la casilla
- V. Clausura de la casilla
- VI. Lectura en voz alta de los resultados en los Comités Electorales correspondientes

Recepción de escritos de incidentes y protesta

NOVENA. Los observadores electorales debidamente acreditados, podrán presentar ante el Instituto Electoral de Coahuila, dentro de los treinta (30) días siguientes a aquel en que se celebre la jornada electoral, un informe en formato digital editable que contendrá, por lo menos, la información siguiente:

- I. Nombre de la o el ciudadano;
- II. Nombre de la organización a la que pertenece, en su caso;
- III. Elección que observó;
- IV. Distrito local o municipio en que participó;
- V. Etapas del proceso electoral en las que participó;
- VI. Durante la jornada electoral, a cuántas y cuáles casillas acudió, y Descripción de las actividades realizadas.

En ningún caso, los informes, juicios, opiniones o conclusiones de los observadores tendrán efectos jurídicos sobre el proceso electoral y sus resultados.

DÉCIMA. Las organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales, a más tardar treinta días después de la jornada electoral, deberán declarar el origen, monto y aplicación del financiamiento que obtengan para el desarrollo de sus actividades relacionadas directamente con la observación electoral que realicen, mediante informe que presenten al Instituto Electoral de Coahuila, conforme a la normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

Así lo determinan las y los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR O GOBERNADORA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017. (ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión extraordinaria de fecha uno (01) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se aprueba la convocatoria para la elección de Gobernador o Gobernadora del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. El día diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las Jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- II. El veintitrés (23) de mayo siguiente, se publicó en el Diario oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.
- III. El día veintidós (22) de septiembre de dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número ciento veintiséis (126) mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral.
- IV. El treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG905/2015, a través del cual aprobó la designación de las Consejeras y los Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local Electoral del Estado de Coahuila, quienes con fecha tres (03) de noviembre de dos mil quince (2015), rindieron la protesta de Ley, constituyéndose con ello el Instituto Electoral de Coahuila.
- V. En fecha dieciocho (18) de marzo de marzo del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante acuerdo número 21/2016, aprobó la designación del C. Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez como Secretario Ejecutivo de este Organismo Electoral.
- VI. El primero (01) de agosto del presente año, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila número 61, el decreto número 518, por el cual se expidió el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que entró en vigor el mismo día.
- VII. En fecha uno (01) de noviembre de 2016, mediante sesión del Consejo General del Instituto, dio por iniciado el Proceso Electoral Ordinario 2016-2017 con motivo de la elección de Gobernador o Gobernadora, Diputadas y Diputados del Congreso del Estado y de los integrantes de los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo establecido en el artículo 167, numeral 1, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por lo anterior, este Consejo General procede a resolver en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que conforme al artículo 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local

Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan los Partidos Políticos y los Ciudadanos, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

SEGUNDO. Que el artículo 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo establecido por el artículo 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, así como que también gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

TERCERO. Que acorde a lo dispuesto por los artículos 310 y 311 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para la realización de sus actuaciones este Instituto se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, y tiene, dentro de sus objetivos fundamentales, contribuir al desarrollo de la vida democrática, promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece.

CUARTO. Que conforme a los artículos 327 y 328 de dicho Código, este Organismo, para el ejercicio de sus funciones contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, encontrando dentro de los órganos directivos del Instituto al Consejo General, a la Presidencia y las Comisiones.

QUINTO. Que acorde a los artículos 333 y 344, incisos a), j) y cc), del citado Código Electoral, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto y tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, además de preparar, organizar, desarrollar y validar los procesos electorales, así como resolver respecto a los proyectos de dictamen, acuerdo o resolución que se sometan a su consideración por la Presidencia del Consejo General, las Comisiones o el Secretario Ejecutivo del Instituto, en la esfera de su competencia.

SEXTO. Que el artículo 367, numeral 1, inciso e) del Código Electoral, faculta a la Secretaría Ejecutiva del Instituto para someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia.

SÉPTIMO. Que el artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza establece que la renovación de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado, así como de los Ayuntamientos, se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas.

OCTAVO. Que el artículo 167, numeral 1, del Código Electoral, señala que el proceso electoral ordinario se inicia con la sesión que celebre el Consejo General del Instituto el primer día del mes de noviembre del año previo al de la elección y concluye al resolverse el último de los medios de impugnación que se hayan interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.

NOVENO. Que el artículo 20, numeral 1, del multicitado Código Electoral, dispone que las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo de junio del año que corresponda, en el caso de Gobernador cada seis años; Diputados cada tres años; y Ayuntamientos cada tres años.

Asimismo, el numeral 4 del precitado artículo, establece que tratándose de la elección de Gobernador, el Instituto expedirá la convocatoria correspondiente, dentro de los primeros quince días siguientes al inicio del proceso electoral. Aunado a lo anterior, la norma en comento previene que cuando se trate de elecciones de Diputados y Ayuntamientos concurrentes con la de Gobernador, las convocatorias deberán expedirse al mismo tiempo que la de Gobernador.

Finalmente, el numeral 6 del referido artículo, previene que en dicha convocatoria se expresarán los cargos que en ellas habrán de elegirse y la fecha de la jornada electoral.

DÉCIMO. Que con fundamento en las disposiciones antes mencionadas, esta Secretaría Ejecutiva propone al Consejo General, la aprobación de la Convocatoria para la elección de Gobernador o Gobernadora del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual se emite en los siguientes términos:

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, numeral 5, y 77 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 13, 20, numeral 4, 167, numeral 1, y 344, numeral, 1, inciso j), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Instituto Electoral de Coahuila expide la presente, **mediante la cual convoca a los partidos políticos a participar en la elección ordinaria de Gobernador o Gobernadora del Estado de Coahuila de Zaragoza**, que estará en funciones durante el periodo comprendido del uno (01) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) al treinta (30) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

SEGUNDO.- El cargo que se conferirá mediante esta elección, será el de Gobernador o Gobernadora del Estado de Coahuila de Zaragoza, conforme a lo establecido en los artículos 27 y 75 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 13, numeral 1, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y demás ordenamientos aplicables, así como a los acuerdos que apruebe el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

TERCERO.- La elección a que se refiere esta Convocatoria se celebrará el día cuatro (04) de junio del año dos mil diecisiete (2017), en observancia con lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, numeral 1, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 20, numeral 1, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y los acuerdos que apruebe para tal efecto el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

CUARTO.- De conformidad con lo previsto por el artículo 180, numeral 4, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el periodo para el registro de las candidaturas a Gobernador o Gobernadora, comenzará el veintitrés (23) de marzo del año dos mil diecisiete (2017) y culminará el día veintisiete (27) del mismo mes y año. La solicitud de registro deberá presentarse ante el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

QUINTO.- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 77 y 81 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Gobernador o Gobernadora del Estado tomará posesión el día primero de diciembre posterior a la elección y rendirá la protesta de ley ante el Congreso del Estado.

SEXTO.- La presente convocatoria se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se difundirá por otros medios de comunicación de circulación estatal para el debido conocimiento de la ciudadanía coahuilense y de los partidos políticos.

A T E N T A M E N T E

LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL
(RUBRICA)

LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
(RUBRICA)

En razón de lo expuesto y con fundamento en los artículos 116, fracción IV, incisos a) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, párrafo primero, numerales 1 y 5, 75, 77 y 81 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 13, 20, numerales 1, 4 y 6, 167, numeral 1, 180, numeral 4, 310, 311, 327, 328, 333, 344, incisos a), j) y cc), y 367, numeral 1, inciso e), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; este Consejo General en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria para la elección de Gobernador o Gobernadora del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, en términos de lo establecido en el considerando décimo del presente acuerdo.

SEGUNDO. La presente Convocatoria surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

TERCERO. Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y difúndase por otros medios de comunicación de circulación estatal para el debido conocimiento de la ciudadanía coahuilense y de los partidos políticos.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RÚBRICA-
LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

-RÚBRICA-
LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LOS 38 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017. (ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión extraordinaria de fecha uno (01) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se aprueba la convocatoria para la elección de las y los integrantes de los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, en atención a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

- I. El día diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las Jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- II. El veintitrés (23) de mayo siguiente, se publicó en el Diario oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.
- III. El día veintidós (22) de septiembre de dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número ciento veintiséis (126) mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral.
- IV. El treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG905/2015, a través del cual aprobó la designación de las Consejeras y los Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local Electoral del Estado de Coahuila, quienes con fecha tres (03) de noviembre de dos mil quince (2015), rindieron la protesta de Ley, constituyéndose con ello el Instituto Electoral de Coahuila.
- V. En fecha dieciocho (18) de marzo de marzo del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante acuerdo número 21/2016, aprobó la designación del C. Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez como Secretario Ejecutivo de este Organismo Electoral.
- VI. El primero (01) de agosto del presente año, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila número 61, el decreto número 518, por el cual se expidió el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que entró en vigor el mismo día.
- VII. En fecha uno (01) de noviembre de 2016, mediante sesión del Consejo General del Instituto, dio por iniciado el Proceso Electoral Ordinario 2016-2017 con motivo de la elección de Gobernador, Diputados del Congreso del Estado y de los integrantes de los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo establecido en el artículo 167, numeral 1, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por lo anterior, este Consejo General procede a resolver en base a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO. Que conforme al artículo 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan los Partidos Políticos y los Ciudadanos, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

SEGUNDO. Que el artículo 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo establecido por el artículo 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, así como que también gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

TERCERO. Que acorde a lo dispuesto por los artículos 310 y 311 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para la realización de sus actuaciones este Instituto se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, y tiene, dentro de sus objetivos fundamentales, contribuir al desarrollo de la vida democrática,

promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece.

CUARTO. Que conforme a los artículos 327 y 328 de dicho Código, este Organismo, para el ejercicio de sus funciones contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, encontrando dentro de los órganos directivos del Instituto al Consejo General, a la Presidencia y las Comisiones.

QUINTO. Que acorde a los artículos 333 y 344, incisos a), j) y cc), del citado Código Electoral, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto y tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, además de preparar, organizar, desarrollar y validar los procesos electorales, así como resolver respecto a los proyectos de dictamen, acuerdo o resolución que se sometan a su consideración por la Presidencia del Consejo General, las Comisiones o el Secretario Ejecutivo del Instituto, en la esfera de su competencia.

SEXTO. Que el artículo 367, numeral 1, inciso e) del Código Electoral, faculta a la Secretaría Ejecutiva del Instituto para someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia.

SÉPTIMO. Que el artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza establece que la renovación de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado, así como de los Ayuntamientos, se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas.

OCTAVO. Que el artículo 167, numeral 1, del Código Electoral, señala que el proceso electoral ordinario se inicia con la sesión que celebre el Consejo General del Instituto el primer día del mes de noviembre del año previo al de la elección y concluye al resolverse el último de los medios de impugnación que se hayan interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.

NOVENO. Que el artículo 20, numeral 1, del multicitado Código Electoral, dispone que las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo de junio del año que corresponda, en el caso de Gobernador cada seis años; Diputados cada tres años; y Ayuntamientos cada tres años.

No obstante, el Decreto número ciento veintiséis (126) mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral, en el segundo de sus artículos transitorios dispone lo siguiente:

“SEGUNDO. - Los ayuntamientos que se elijan el primer domingo de junio de 2017 durarán en su encargo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018”

Asimismo, el numeral 4 del precitado artículo, establece que, tratándose de la elección de Ayuntamientos, el Instituto expedirá la convocatoria correspondiente, dentro de los primeros quince días siguientes al inicio del proceso electoral. Aunado a lo anterior, la norma en comento previene que cuando se trate de elecciones de Diputados y Ayuntamientos concurrentes con la de Gobernador, las convocatorias deberán expedirse al mismo tiempo que la de Gobernador.

Finalmente, el numeral 6 del referido artículo, previene que en dicha convocatoria se expresarán los cargos que en ellas habrán de elegirse y la fecha de la jornada electoral.

DÉCIMO. Que con fundamento en las disposiciones antes mencionadas, esta Secretaría Ejecutiva propone al Consejo General, la aprobación de la Convocatoria para la elección de las y los integrantes de los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual se emite en los siguientes términos:

CONVOCATORIA

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, numeral 5, 158-G y 158-K de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 14, 20, numeral 4, 167, numeral 1, y 344, numeral 1, inciso j), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y artículo segundo de los transitorios del Decreto No. 126, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral, de fecha 22 de septiembre de 2015, el Instituto Electoral de Coahuila expide la presente, **mediante la cual convoca a los partidos políticos a**

participar en la elección ordinaria de las y los integrantes de los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. - *Los cargos que se conferirán mediante esta elección, serán el de Presidenta o Presidente Municipal, Síndicas y Síndicos, Regidoras y Regidores de los Ayuntamientos de los 38 municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, conforme a lo establecido en los artículos 27, 158-G y 158-K de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 14 y 19 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y demás ordenamientos aplicables, así como a los acuerdos que apruebe el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.*

TERCERO. - *La elección a que se refiere esta Convocatoria se celebrará el día cuatro (04) de junio del año dos mil diecisiete (2017), en observancia con lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, numeral 1, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 20, numeral 1, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y los acuerdos que apruebe para tal efecto el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.*

CUARTO. - *De conformidad con lo previsto por el artículo 180, numeral 4, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el periodo para el registro de las candidaturas de las y los integrantes de los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, comenzará el veintitrés (23) de marzo del año dos mil diecisiete (2017) y culminará el día veintisiete (27) del mismo mes y año. La solicitud de registro respectiva deberá presentarse ante los Comités Municipales correspondientes.*

QUINTO. - *Que de conformidad con lo establecido por los artículos 51 y 55 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los ayuntamientos electos iniciarán sus funciones el primero de enero del año inmediato siguiente al de la elección y las concluirán el día anterior a aquel en que inicien funciones los que deban sucederlos; es decir, del uno (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).*

SEXTO. - *La presente convocatoria se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se difundirá por otros medios de comunicación de circulación estatal para el debido conocimiento de la ciudadanía coahuilense y de los partidos políticos.*

A T E N T A M E N T E

LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL
(RUBRICA)

LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
(RUBRICA)

En razón de lo expuesto y con fundamento en los artículos 116, fracción IV, incisos a) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, párrafo primero, numerales 1 y 5, 158-G y 158-K, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 14, 19, 20, numerales 1, 4 y 6, 167, numeral 1, 180, numeral 4, 310, 311, 327, 328, 333, 344, incisos a), j) y cc), y 367, numeral 1, inciso e), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 51 y 55 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; este Consejo General en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria para la elección de las y los integrantes de los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, en términos de lo establecido en el considerando décimo del presente acuerdo.

SEGUNDO. La presente Convocatoria surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

TERCERO. Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y difúndase por otros medios de comunicación de circulación estatal para el debido conocimiento de la ciudadanía coahuilense y de los partidos políticos.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RÚBRICA-

LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

-RÚBRICA-

LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO



IEC/CG/089/2016

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017. (ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión extraordinaria de fecha uno (01) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se aprueba la convocatoria para la elección de Diputadas y Diputados del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. El día diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las Jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- II. El veintitrés (23) de mayo siguiente, se publicó en el Diario oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.
- III. El día veintidós (22) de septiembre de dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número ciento veintiséis (126) mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral.
- IV. El treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG905/2015, a través del cual aprobó la designación de las Consejeras y los Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local Electoral del Estado de Coahuila, quienes con fecha tres (03) de noviembre de dos mil quince (2015), rindieron la protesta de Ley, constituyéndose con ello el Instituto Electoral de Coahuila.
- V. En fecha veintiséis (26) de noviembre de dos mil quince, el Órgano Superior de Dirección del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG990/2015, mediante el cual se aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide el Estado de Coahuila.

- VI. En fecha dieciocho (18) de marzo del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante acuerdo número 21/2016, aprobó la designación del C. Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez como Secretario Ejecutivo de este Organismo Electoral.
- VII. El primero (01) de agosto del presente año, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila número 61, el decreto número 518, por el cual se expidió el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que entró en vigor el mismo día.
- VIII. En fecha uno (01) de noviembre de 2016, mediante sesión del Consejo General del Instituto, dio por iniciado el Proceso Electoral Ordinario 2016-2017 con motivo de la elección de Gobernador o Gobernadora, Diputadas y Diputados del Congreso del Estado y de los integrantes de los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo establecido en el artículo 167, numeral 1, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por lo anterior, este Consejo General procede a resolver en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que conforme al artículo 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan los Partidos Políticos y los Ciudadanos, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

SEGUNDO. Que el artículo 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo establecido por el artículo 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, así como que también gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

TERCERO. Que acorde a lo dispuesto por los artículos 310 y 311 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para la realización de sus actuaciones este Instituto se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, y tiene, dentro de sus objetivos fundamentales, contribuir al desarrollo de la vida democrática, promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece.

CUARTO. Que conforme a los artículos 327 y 328 de dicho Código, este Organismo, para el ejercicio de sus funciones contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, encontrando dentro de los órganos directivos del Instituto al Consejo General, a la Presidencia y las Comisiones.

QUINTO. Que acorde a los artículos 333 y 344, incisos a), j) y cc), del citado Código Electoral, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto y tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, además de preparar, organizar, desarrollar y validar los procesos electorales, así como resolver respecto a los proyectos de dictamen, acuerdo o resolución que se sometan a su consideración por la Presidencia del Consejo General, las Comisiones o el Secretario Ejecutivo del Instituto, en la esfera de su competencia.

SEXTO. Que el artículo 367, numeral 1, inciso e) del Código Electoral, faculta a la Secretaría Ejecutiva del Instituto para someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia.

SÉPTIMO. Que el artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza establece que la renovación de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado, así como de los Ayuntamientos, se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas.

OCTAVO. Que el artículo 167, numeral 1, del Código Electoral, señala que el proceso electoral ordinario se inicia con la sesión que celebre el Consejo General del Instituto el primer día del mes de noviembre del año previo al de la elección y concluye al resolverse el último de los medios de impugnación que se hayan interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.

NOVENO. Que el artículo 20, numeral 1, del multicitado Código Electoral, dispone que las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo de junio del año que corresponda, en el caso de Gobernador cada seis años; Diputados cada tres años; y Ayuntamientos cada tres años.

Asimismo, el numeral 4 del precitado artículo, establece que tratándose de la elección de Gobernador, el Instituto expedirá la convocatoria correspondiente, dentro de los primeros quince días siguientes al inicio del proceso electoral. Aunado a lo anterior, la norma en comento previene que cuando se trate de elecciones de Diputados y Ayuntamientos concurrentes con la de Gobernador, las convocatorias deberán expedirse al mismo tiempo que la de Gobernador.

Finalmente, el numeral 6 del referido artículo, previene que en dicha convocatoria se expresarán los cargos que en ellas habrán de elegirse y la fecha de la jornada electoral.

DÉCIMO. Que la demarcación territorial de los distritos uninominales que se utilizará para la elección de Diputadas y Diputados del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, a celebrarse dentro del marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, será la aprobada mediante el acuerdo número INE/CG990/2015, emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en fecha 26 de noviembre de 2015.

DÉCIMO PRIMERO. Que con fundamento en las disposiciones antes mencionadas, esta Secretaría Ejecutiva propone al Consejo General, la aprobación de la Convocatoria para la elección de Diputadas y Diputados del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual se emite en los siguientes términos:

C O N V O C A T O R I A

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, numeral 5, 33, 36 y 46, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 12, 20, numeral 4, 167, numeral 1, y 344, numeral, 1, inciso j), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Instituto Electoral de Coahuila expide la presente, **mediante la cual convoca a los partidos políticos a participar en la elección ordinaria de Diputadas y Diputados del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza**, que estarán en funciones durante el periodo comprendido del uno (01) de enero de dos mil dieciocho (2018) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020).

SEGUNDO.- Los cargos que se conferirán mediante esta elección, serán los de Diputadas y Diputados, propietarios y suplentes, del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, conforme a lo establecido en los artículos 27, 32 y 33 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 12, numerales 1 y 2, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y demás ordenamientos aplicables, así como a los acuerdos que apruebe el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

TERCERO.- La elección a que se refiere esta Convocatoria se celebrará el día cuatro (04) de junio del año dos mil diecisiete (2017), en observancia con lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, numeral 1, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 20, numeral 1, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y los acuerdos que apruebe para tal efecto el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

CUARTO.- De conformidad con lo previsto por el artículo 180, numeral 4, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el periodo para el registro de las candidaturas a Diputadas y Diputados, por ambos principios, comenzará el veintitrés (23) de marzo del año dos mil diecisiete (2017) y culminará el día veintisiete (27) del mismo mes y año. Para efectos de lo anterior, los partidos políticos deberán presentar la solicitud de registro para Diputadas y Diputados por el principio de mayoría relativa ante los Comités Distritales correspondientes, mientras que, por su parte, la presentación de la lista de candidatas y candidatos a Diputadas y Diputados por el principio de representación proporcional deberá presentarse ante el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

QUINTO.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, las Diputadas y los Diputados electos concurrirán a la sede oficial del Poder Legislativo, el día primero de enero del año inmediato posterior al de la elección, para proceder a la instalación de la Legislatura correspondiente.

SEXTO.- La presente convocatoria se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se difundirá por otros medios de comunicación de circulación estatal para el debido conocimiento de la ciudadanía coahuilense y de los partidos políticos.

A T E N T A M E N T E

LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL
(RUBRICA)

LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
(RUBRICA)

En razón de lo expuesto y con fundamento en los artículos 116, fracción IV, incisos a) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, párrafo primero, numerales 1 y 5, 32, 33, 36 y 46 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 12, 20, numerales 1, 4 y 6, 167, numeral 1, 180, numeral 4, 310, 311, 327, 328, 333, 344, incisos a), j) y cc), y 367, numeral 1, inciso e), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; este Consejo General en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria para la elección de Diputadas y Diputados del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, en términos de lo establecido en el considerando décimo primero del presente acuerdo.

SEGUNDO. La presente Convocatoria surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

TERCERO. Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y difúndase por otros medios de comunicación de circulación estatal para el debido conocimiento de la ciudadanía coahuilense y de los partidos políticos.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RÚBRICA-

LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

-RÚBRICA-

LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO



IEC/CG/090/2016

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA OBTENER LA ACREDITACIÓN COMO OBSERVADORES ELECTORALES EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017, CON MOTIVO DE LA RENOVACIÓN DE LOS CARGOS DE GOBERNADOR O GOBERNADORA, DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE INTEGRARÁN EL CONGRESO, E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha primero (01) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se aprueba la Convocatoria para obtener la acreditación como Observadores Electorales en el Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, con motivo de la renovación de los cargos de Gobernador o Gobernadora, Diputadas y Diputados que integrarán el Congreso, e integrantes de los Ayuntamientos, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en atención a los siguientes:

- VIII. El diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- IX. El día veintitrés (23) de mayo siguiente, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.
- X. El veintidós (22) de septiembre del dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 126 (ciento veintiséis) mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral y se crea el Instituto Electoral de Coahuila.
- XI. El treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG905/2015 a través del cual aprobó la designación de la Consejera Presidenta y las Consejeras y los Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del estado de Coahuila, quienes con fecha tres (03) de noviembre de dos mil quince (2015), rindieron la protesta de Ley, constituyéndose con ello el Instituto Electoral de Coahuila, y quedando formalmente instalado mediante el acuerdo número 01/2015.
- XII. El primero (01) de agosto del dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 518 mediante el cual se expide el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XIII. El trece (13) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de Elecciones, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el Acuerdo INE/CG661/2016, de fecha siete (7) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades Federativas.
- XIV. Que el día de la fecha primero (1) de noviembre del presente año, en sesión solemne del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se dio el inicio formal del Proceso Electoral ordinario 2016-2017, en el que se renovarían los cargos de Gobernador o Gobernadora, Diputadas y Diputados e integrantes de los Ayuntamientos, en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por lo anterior, este Consejo General procede a resolver en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que conforme al artículo 41, fracción V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la mencionada norma fundamental, que ejercerán funciones en las materias de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos; educación cívica; preparación de la jornada electoral; impresión de documentos y la producción de materiales electorales; escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley; declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales; cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo; resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos; organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local; todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y las que determine la ley.

SEGUNDO. Que de los artículo 116, fracción IV, inciso c) numeral 1º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 333 y 334 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se desprende que la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local

Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en cuya integración participan los partidos políticos y los ciudadanos, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, siendo el Consejo General su órgano superior de dirección, integrado por un consejero presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto, y por un representante de cada partido político y por el secretario ejecutivo, con derecho a voz únicamente, teniendo por objeto, entre otros, el vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana.

TERCERO. Que el artículo 310 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Instituto, en su ámbito de competencia, tendrá por objeto, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de las convicciones humanistas, sociales y democráticas del Estado Constitucional de Derecho; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos y vigilar el cumplimiento de sus deberes; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.

CUARTO. Que los artículos 327 328 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza establecen que para el ejercicio de sus funciones, el Instituto contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; encontrándose dentro de los órganos directivos el Consejo General, la Presidencia y las Comisiones.

QUINTO. Que el artículo 344, numeral 1, incisos a), f), y j) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza establece que el Consejo General tendrá, entre otras, la facultad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como dictar las normas y previsiones destinadas a hacer efectivas tales disposiciones; y expedir los reglamentos, circulares y lineamientos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto y sus órganos, así como para la realización de los procesos electorales y otras actividades que le sean encomendadas; y preparar, organizar, desarrolla y validar los procesos electorales.

SEXTO. Que, en términos del artículo 167 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con los diversos 12, 13 y 14 del mismo ordenamiento, el Proceso Electoral ordinario en el Estado, en el que se elegirá Gobernador o Gobernadora, Diputadas y Diputados del Congreso Estatal, e integrantes de Ayuntamientos, dará inicio el primero (01) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).

SÉPTIMO. Que el artículo 7, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que es derecho exclusivo de los ciudadanos mexicanos participar como observadores de los actos de preparación y desarrollo del proceso electoral, así como de los que se lleven a cabo el día de la jornada comicial.

OCTAVO. Que, el Capítulo X, del Título I, del Libro Tercero, del Reglamento de Elecciones, regula lo referente a los Observadores Electorales y dispone, entre otras cosas, que los Organismos Públicos Locales emitirán al inicio de los procesos electorales, una convocatoria en la que se difundirán los requisitos para obtener la acreditación como observador electoral; que los ciudadanos deberán acreditar un curso de capacitación, preparación o información; que el plazo para que las personas interesadas presenten su solicitud de acreditación será a partir del inicio del proceso electoral, y hasta el treinta de abril del año en que se celebre la jornada electoral; los requisitos que deben cumplir y la documentación que deben presentar; sus derechos, obligaciones y prohibiciones; elementos que se toman en cuenta para la formulación de la convocatoria respectiva.

NOVENO. Que el artículo 367, numeral 1, incisos a), b), y e), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que le corresponde al Secretario Ejecutivo, entre otros, el representar legalmente al Instituto; actuar como Secretario del Consejo General del Instituto y auxiliar, tanto al Consejo General como a la Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones; someter al conocimiento y, en su caso, aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia; por lo que está facultada para proponer el presente acuerdo, que contiene la Convocatoria para obtener la acreditación como Observadores Electorales en el Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, con motivo de la renovación de los cargos de Gobernador o Gobernadora, Diputadas y Diputados que integrarán el Congreso, e integrantes de los Ayuntamientos, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, dando con ello debido cumplimiento a las diversas obligaciones constitucionales y legales que, en materia electoral, tiene este Organismo Público.

Dado que la convocatoria va dirigida a aquellas organizaciones o ciudadanos que deseen participar en el proceso electoral 2016-2017, con el carácter de observadores electorales, se deberá publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como en los Estrados y en la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila, se podrá, además, dársele una amplia difusión

mediante los medios de comunicación electrónica, digital, impresa, de radio y televisión, y demás que se consideren necesarios como lo son, de manera enunciativa mas no limitativa, el perifoneo, la elaboración y colocación de carteles, realización eventos informativos y de publicaciones que se consideren necesarias.

Por lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base V, Apartado C, 116, fracción IV, inciso c), numeral 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, y 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; Capítulo X, del Título I, del Libro Tercero, del Reglamento de Elecciones: 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 7, 12, 13, 14, 167, 310, 311, 312, 327, 333, 334, 344, numeral 1, incisos a), e), f), y j), y 367, numeral 1, incisos a), b), y e) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, este Consejo General en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba la Convocatoria para obtener la acreditación como Observadores Electorales en el Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, con motivo de la renovación de los cargos de Gobernador o Gobernadora, Diputadas y Diputados que integrarán el Congreso, e integrantes de los Ayuntamientos, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en los siguientes términos:

El Instituto Electoral de Coahuila, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 186, numeral 1, del Reglamento de Elecciones y 7 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza,

CONVOCA

A las y los ciudadanos interesados en obtener la acreditación como observadores electorales en el Proceso Electoral Ordinario 2016-2017 con motivo de la renovación de los cargos de Gobernador o Gobernadora, Diputadas y Diputados que integrarán el Congreso, e integrantes de los Ayuntamientos, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo las siguientes bases:

Primera. *Las y los ciudadanos interesados en obtener la acreditación como observador electoral, deberán de cumplir con los siguientes requisitos:*

1. *Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;*
2. *No ser, ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;*
3. *No ser, ni haber sido candidato a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección;*
4. *Asistir a los cursos de capacitación, preparación o información que impartan el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de Coahuila o las propias organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales bajo los lineamientos y contenidos que dicten las autoridades competentes de los órganos electorales mencionados, las que podrán supervisar dichos cursos.*
5. *Presentar la documentación que se cita a continuación:*
 - a) *Solicitud de acreditación en el formato correspondiente al anexo 6.1, del Reglamento de Elecciones.*
 - b) *Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;*
 - c) *Dos fotografías recientes tamaño infantil del solicitante, y*
 - d) *Copia de la credencial para votar.*

Segunda. *La solicitud de registro para obtener la acreditación como observador electoral, podrá ser presentada, individualmente o a través de la organización de observadores electorales a la que pertenezcan, a partir del*

primero (1°) de noviembre de dos mil dieciséis (2016) y hasta el treinta (30) de abril de dos mil diecisiete (2017), ante el presidente o presidenta del Consejo local o distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado, o ante los Comités Electorales municipales o distritales del Instituto Electoral de Coahuila, donde se ubique el domicilio de la credencial de quien solicita o de la organización a la que pertenezca.

En caso que la solicitud sea presentada por una organización de observadores electorales, la dirigencia o representantes de la organización, incluirán una relación de la ciudadanía interesada pertenecientes a ella, así como las solicitudes individuales debidamente requisitadas.

El formato de solicitud de registro para obtener la acreditación como observador electoral estará disponible en las oficinas que ocupen los Consejos locales o distritales del Instituto Nacional Electoral en el Estado, así como en las oficinas centrales y en los Comités Electorales municipales y distritales del Instituto Electoral de Coahuila, y en su página oficial de internet www.iec.org.mx.

Tercera. *La Vocalía de Organización Electoral de las juntas ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en el Estado, así como las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral y de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Coahuila, serán las encargadas de procesar las solicitudes que les entreguen las y los ciudadanos y las agrupaciones, de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y de formar un expediente por cada una de las solicitudes que se realicen, el cual deberá contener, por lo menos, la solicitudes recibida, la fecha en que recibió la capacitación y el funcionario que la impartió, así como el sitio en cual se realizó la capacitación, en su caso, y la fotografía del ciudadano que desea ejercer ese derecho.*

La revisión del cumplimiento de los requisitos legales para obtener la acreditación de observador electoral, se realizará en un plazo de cinco días contados a partir de la recepción de la solicitud.

Si de la revisión referida se advirtiera la omisión de algún documento o requisito para obtener la acreditación, se notificará a la persona solicitante de manera personal o por correo electrónico si se hubiese autorizado expresamente dicha modalidad para oír y recibir notificaciones, a efecto que, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación, presente los documentos o la información que subsanen la omisión.

Cuarta. *Una vez concluida la revisión de las solicitudes, se notificará a las y los peticionarios la obligación de asistir al curso de capacitación, preparación o información a que se refiere la base primera, numeral cuatro, de la presente convocatoria, así como de las fechas y lugares en que se llevarán a cabo los mismos, con el apercibimiento de que, de no acudir, la acreditación será improcedente.*

Las vocalías de capacitación electoral y educación cívica, de las juntas ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en el Estado, y las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral y de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Coahuila, serán las encargadas de la impartición de los cursos de capacitación, preparación o información.

Los cursos que sean impartidos por las organizaciones de observadores electorales, deberán ser por conducto de instructores de las propias organizaciones, atendiendo siempre a lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Reglamento de Elecciones, el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como a los contenidos determinados por las autoridades electorales; así mismo deberán dar aviso por escrito a la presidencia del consejo local o distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado, o al Instituto Electoral de Coahuila, con al menos siete días de anticipación a su inicio, para su supervisión.

En caso que no asista algún representante de los órganos electorales, para supervisar el desarrollo del curso, éste se tendrá por acreditado para los asistentes que reporte la organización de observadores electorales. El reporte deberá anexar el registro de asistencia con la firma autógrafa de cada uno de los ciudadanos asistentes.

En todos los casos, los cursos que se impartan deberán concluir a más tardar el día quince (15) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

Quinta. La autoridad competente para expedir la acreditación de los observadores electorales para el Proceso Electoral en el Estado de Coahuila de Zaragoza, serán los consejos locales y distritales del Instituto Nacional Electoral.

Conforme a lo anterior, los expedientes que hayan sido formados con motivo de cada una de las solicitudes de registro para obtener la acreditación como observador electoral, deberán ser remitidos a la presidencia del consejo local del Instituto Nacional Electoral en el Estado, que corresponda, dentro de los tres días siguientes a la conclusión del curso respectivo, para que se resuelva sobre su acreditación.

Una vez acreditados los requisitos establecidos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Reglamento de Elecciones y la presente Convocatoria para obtener la acreditación de observador electoral, la presidencia del consejo local o distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado, presentará las solicitudes al consejo respectivo para su aprobación, misma que deberá resolverse a más tardar en la siguiente sesión que celebren dichos consejos.

Las acreditaciones que hayan sido aprobadas por los consejos locales y distritales del Instituto Nacional Electoral en el Estado, serán entregadas a los observadores dentro de los tres días siguientes a la sesión respectiva del consejo que corresponda, con el gafete correspondiente

Sexta. Las y los ciudadanos que hayan sido acreditados como observadores durante el Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, deberán de conducirse conforme a los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, y no deberán tener vínculos con partidos políticos u organización política alguna. De igual manera, deberán abstenerse de:

1. Sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones, e interferir en el desarrollo de las mismas;
2. Hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse en favor de partido o candidato alguno;
3. Externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos o candidatos,
4. Declarar el triunfo de partido político o candidato alguno;
5. Declarar tendencias sobre la votación, y
6. Portar o utilizar emblemas, distintivos, escudos o cualquier otra imagen relacionada con partidos políticos, candidatos, posturas políticas o ideológicas relacionadas con la elección federal o local o cualquiera de las respuestas posibles a la consulta popular.

El incumplimiento a dichas disposiciones dará lugar al inicio de los procedimientos sancionadores correspondientes.

Séptima. Las y los ciudadanos acreditados como observadores electorales podrán solicitar al Instituto Nacional Electoral y al Instituto Electoral de Coahuila la información electoral que requieran para el mejor desarrollo de sus actividades. Dicha información será proporcionada siempre que no sea reservada o confidencial en los términos fijados por la ley y que existan las posibilidades materiales y técnicas para su entrega.

Octava. Las y los observadores electorales podrán presentarse el día de la jornada electoral con sus acreditaciones y gafetes en una o varias casillas, así como en los locales de los Comités Electorales municipales y distritales del Instituto Electoral de Coahuila, pudiendo observar los siguientes actos:

1. Instalación de la casilla
2. Desarrollo de la votación

3. *Escrutinio y cómputo de la votación en la casilla*
4. *Fijación de resultados de la votación en el exterior de la casilla*
5. *Clausura de la casilla*
6. *Lectura en voz alta de los resultados en los Comités Electorales correspondientes*
7. *Recepción de escritos de incidentes y protesta*

Novena. *Los observadores electorales debidamente acreditados, podrán presentar ante el Instituto Electoral de Coahuila, dentro de los treinta (30) días siguientes a aquel en que se celebre la jornada electoral, un informe en formato digital editable que contendrá, por lo menos, la información siguiente:*

1. *Nombre de la o el ciudadano;*
2. *Nombre de la organización a la que pertenece, en su caso;*
3. *Elección que observó;*
4. *Distrito local o municipio en que participó;*
5. *Etapas del proceso electoral en las que participó;*
6. *Durante la jornada electoral, a cuántas y cuáles casillas acudió, y*
7. *Descripción de las actividades realizadas.*

En ningún caso, los informes, juicios, opiniones o conclusiones de los observadores tendrán efectos jurídicos sobre el proceso electoral y sus resultados.

Décima. *Las organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales, a más tardar treinta días después de la jornada electoral, deberán declarar el origen, monto y aplicación del financiamiento que obtengan para el desarrollo de sus actividades relacionadas directamente con la observación electoral que realicen, mediante informe que presenten al Instituto Electoral de Coahuila, conforme a la normatividad aplicable.*

Décima Primera. *Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.*

Así lo determinan las y los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

SEGUNDO. La presente Convocatoria surtirá sus efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a que, en los términos precisados en los considerandos del presente acuerdo, de amplia difusión a la convocatoria aprobada en el presente acuerdo.

CUARTO: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y difúndase a través del portal de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RÚBRICA-

**LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA**

-RÚBRICA-

**LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO**



IEC/CG/091/2016

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROTOCOLO PARA ATENDER LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha primero (01) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se aprueba la implementación y ejecución del Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres, en atención a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

- I. El diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- II. El día veintitrés (23) de mayo siguiente, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.
- III. El veintidós (22) de septiembre del dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 126 (ciento veintiséis) mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral y se crea el Instituto Electoral de Coahuila.
- IV. El treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG905/2015 a través del cual aprobó la designación de la Consejera Presidenta y las Consejeras y los Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del estado de Coahuila, quienes con fecha tres (03) de noviembre de dos mil quince (2015), rindieron la protesta de Ley, constituyéndose con ello el Instituto Electoral de Coahuila, y quedando formalmente instalado mediante el acuerdo número 01/2015.
- V. El primero (01) de agosto del dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 518 mediante el cual se expide el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VI. En el mes de mayo del dos mil dieciséis (2016), fue presentado el Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres.
- VII. El primero (01) de agosto del dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 518 mediante el cual se expide el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

VIII. El trece (13) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de Elecciones, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el Acuerdo INE/CG661/2016, de fecha siete (7) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades Federativas.

Por lo anterior, este Consejo General procede a resolver en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que conforme al artículo 41, fracción V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la mencionada norma fundamental, que ejercerán funciones en las materias de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos; educación cívica; preparación de la jornada electoral; impresión de documentos y la producción de materiales electorales; escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley; declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales; cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo; resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos; organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local; todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y las que determine la ley.

SEGUNDO. Que de los artículo 116, fracción IV, inciso c) numeral 1º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 333 y 334 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se desprende que la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en cuya integración participan los partidos políticos y los ciudadanos, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, siendo el Consejo General su órgano superior de dirección, integrado por un consejero presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto, y por un representante de cada partido político y por el secretario ejecutivo, con derecho a voz únicamente, teniendo por objeto, entre otros, el vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana.

TERCERO. Que el artículo 310 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Instituto, en su ámbito de competencia, tendrá por objeto, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de las convicciones humanistas, sociales y democráticas del Estado Constitucional de Derecho; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos y vigilar el cumplimiento de sus deberes; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.

CUARTO. Que los artículos 327 328 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza establecen que para el ejercicio de sus funciones, el Instituto contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; encontrándose dentro de los órganos directivos el Consejo General, la Presidencia y las Comisiones.

QUINTO. Que el artículo 344, numeral 1, incisos a), f), y j) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza establece que el Consejo General tendrá, entre otras, la facultad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como dictar las normas y previsiones destinadas a hacer efectivas tales disposiciones; y expedir los reglamentos, circulares y lineamientos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto y sus órganos, así como para la realización de los procesos electorales y otras actividades que le sean encomendadas; y preparar, organizar, desarrolla y validar los procesos electorales.

SEXTO. Que de la lectura del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se desprende, entre otras cosas, que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal y en los Tratados Internacionales; que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; por lo que la autoridad deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Por su parte, el artículo 133 de la norma fundamental en cita, establece que la Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión.

SÉPTIMO. Que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, establece, en su artículo 3, que los Estados se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el mencionado Pacto; por su parte, el artículo 25 señala que todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna distinción, y sin restricciones indebidas, de los derechos y oportunidades de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores; y tener acceso, en condiciones generales de igualdad a las funciones públicas de su país.

OCTAVO. Por su parte, el artículo 24 de la Convención Americana de Derechos Humanos, señala que todas las personas son iguales ante la ley, en consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley. Asimismo, según lo dispuesto por el artículo 23, todo ciudadano o ciudadana tiene derecho a acceder, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

NOVENO. Que de la lectura de los artículos 3 y 7 de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, se puede desprender que los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre, en todas las esferas políticas, sociales, económicas y culturales. Asimismo, se deberán tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizando, en igualdad de condiciones con los hombres el derecho a votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas; participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales; y participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.

DÉCIMO. Que, conforme a lo establecido en los artículos 19 y 20, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, todas las autoridades de los tres órdenes de gobierno, tienen la obligación de asegurar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, debiendo, en su caso, prevenir, atender, investigar, sancionar y reparar el daño que se les llegue a infringir. Asimismo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con lo anterior, a determinado lo siguiente:

Época: Décima Época

Registro: 2009084

Instancia: Primera Sala

Tipo de Tesis: Aislada

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación

Libro 18, Mayo de 2015, Tomo I

Materia(s): Constitucional

Tesis: 1a. CLX/2015 (10a.)

Página: 431

DERECHO DE LA MUJER A UNA VIDA LIBRE DE DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA. LAS AUTORIDADES SE ENCUENTRAN OBLIGADAS A ADOPTAR MEDIDAS INTEGRALES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA CUMPLIR CON LA DEBIDA DILIGENCIA EN SU ACTUACIÓN.

El derecho de la mujer a una vida libre de discriminación y de violencia se traduce en la obligación de toda autoridad de actuar con perspectiva de género, lo cual pretende combatir argumentos estereotipados e indiferentes para el pleno y efectivo ejercicio del derecho a la igualdad. De conformidad con el artículo 1o. constitucional y el parámetro de regularidad constitucional, la obligación de todas las autoridades de actuar con la debida diligencia adquiere una connotación especial en casos de violencia contra las mujeres. En dichos casos, el deber de investigar efectivamente tiene alcances adicionales. En los casos de violencia contra las mujeres, las autoridades estatales deben adoptar medidas integrales con perspectiva de género para cumplir con la debida diligencia. Estas medidas incluyen un adecuado marco jurídico de protección, una aplicación efectiva del mismo, así como políticas de prevención y prácticas para actuar eficazmente ante las denuncias. Incumplir con esa obligación desde los órganos investigadores y los impartidores de justicia puede condicionar el acceso a la justicia de las mujeres por invisibilizar su situación particular.

Amparo en revisión 554/2013. 25 de marzo de 2015. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien formuló voto concurrente, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ponente: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Secretaria: Karla I. Quintana Osuna.

Esta tesis se publicó el viernes 15 de mayo de 2015 a las 9:30 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

De lo anterior se desprende que, el máximo órgano jurisdiccional del país ha sostenido que el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de discriminación y de violencia se traduce en la obligación de toda autoridad de actuar con perspectiva de género y con la debida diligencia, la cual adquiere una connotación especial en casos de violencia en contra del género femenino.

DÉCIMO PRIMERO. Que, en este año, a iniciativa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en conjunto con el Instituto Nacional Electoral, la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, el Instituto Nacional de las Mujeres y la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas, emitieron el Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres, como una herramienta que orientara a dichas instituciones ante situaciones de violencia política contra las mujeres, así como que brindara lineamientos generales que permitan a las autoridades actuar de forma inmediata frente a las víctimas. Así, los objetivos de este instrumento son facilitar la identificación de la violencia política contra las mujeres; evitar daños mayores a las víctimas, sus familias y personas cercanas; generar una adecuada coordinación entre las instituciones responsables de hacer frente a casos de violencia política contra las mujeres, y servir de guía, a partir de un enfoque general, para atender la violencia política con elementos de género en todas sus vertientes, a nivel federal, estatal y municipal.

DÉCIMO SEGUNDO. Que el artículo 367, numeral 1, incisos a), b), y e), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que le corresponde al Secretario Ejecutivo, entre otros, el representar legalmente al Instituto; actuar como Secretario del Consejo General del Instituto y auxiliar, tanto al Consejo General como a la Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones; someter al conocimiento y, en su caso, aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia; por lo que en atención a esto está facultada para proponer el presente acuerdo.

DÉCIMO TERCERO. Que, tomando en cuenta lo asentado en los Considerandos del presente Acuerdo, así como las obligaciones constitucionales y convencionales que tienen las autoridades mexicanas, en este caso el Instituto Electoral de Coahuila, para hacer realidad los derechos políticos de las mujeres, así como las atribuciones con las que cuentan para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política en contra de las mujeres, las cuales se sustentan en los principios de igualdad y no discriminación, así como en el respeto a la dignidad y libertad de las mujeres, y que derivan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; de la Convención de los Derechos Políticos de la Mujer; de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y del propio Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; se considera necesario y pertinente que, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, apruebe, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, la implementación y ejecución del Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres.

Por lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 41, base V, Apartado C, 116, fracción IV, inciso c), numeral 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 3 y 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; de la Convención de los Derechos Políticos de la Mujer; de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; 3 y 7 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 7, 12, 13, 14, 167, 310, 311, 312, 327, 333, 334, 344, numeral 1, incisos a), e), f), y j), y 367, numeral 1, incisos a), b), y e) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, este Consejo General en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO: Se aprueba, en el ámbito de las competencias y atribuciones del Instituto Electoral de Coahuila, la implementación y ejecución del Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres.

SEGUNDO: Se instruye al Comité de Equidad de Género y no discriminación a efecto de emitir los mecanismos necesarios para su implementación y ejecución, en el régimen interior del Estado.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RÚBRICA-

-RÚBRICA-

LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.39 (UN PESO 39/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$584.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$794.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,174.00 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,087.00 (UN MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$574.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$24.00 (VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$83.00 (OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$164.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$292.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$584.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2016.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcoahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx